



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 8001133897



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2018 – 2027

PRESENTADO AL  
CONCEJO MUNICIPAL

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ  
ALCALDE

JUAN VICENTE ESPINOSA REYES  
SECRETARIO DE HACIENDA

IBAGUE SEPTIEMBRE DE 2017

*“Por Ibagué con todo el corazón”*



## INDICE

|   | Pág. |
|---|------|
| 1. INTRODUCCION   | 1    |
| 2. MARCO LEGAL  | 2    |
| 3. PRESENTACION METODOLOGICA  | 4    |
| 4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO  | 5    |
| 4.1. PLAN FINANCIERO  | 5    |
| 4.1.1 DIAGNOSTICO   | 5    |
| 4.1.1.1 Análisis histórico de la estructura de ingresos 2008-2016                   | 5    |
| 4.1.1.2 Análisis histórico de la estructura de gastos 2008-2016                     | 9    |
| 4.1.1.3 Proyección Cierre 2017  | 12   |
| 4.1.1.4 Superávit recursos propios de libre destinación vigencia 2004 -2016         | 13   |
| 4.1.1.5 Obligaciones pensionales  | 13   |
| 4.1.1.6 Indicadores   | 13   |
| 4.1.1.6.1. Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997.                    | 13   |
| 4.1.1.6.2. Indicador Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000 | 14   |
| 4.1.1.6.3. Indicador Capacidad endeudamiento y sostenibilidad deuda Ley 819 de 2003 | 16   |
| 4.1.1.6.4. Indicadores de gestión y Razones financieras                             | 16   |
| 4.1.1.6.5. Indicador de desempeño fiscal.   | 18   |
| 4.1.1.7 Vigencias Futuras   | 19   |
| 4.1.2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO   | 20   |
| 4.1.2.1 Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo Gobierno).              | 20   |
| 4.1.2.1.1 Objetivos   | 20   |
| 4.1.2.1.2 Políticas   | 20   |
| 4.1.2.1.3 Estrategias   | 21   |
| 4.1.2.1.4 Metas   | 21   |
| 4.2. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL EXENCIONES TRIBUTARIAS                             | 21   |
| 4.2.1. Características del funcionamiento de los principales ingresos               | 21   |
| 4.2.2. Beneficios Tributarios   | 22   |
| 4.3. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR        | 25   |



|   | Pág. |
|---|------|
| 4.4. RELACION DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA | 25   |
| 4.4.1 Características de los pasivos contingentes   | 25   |
| 4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes   | 25   |
| 4.4.3 Pasivos incorporados USI ESE Y Hospital San Francisco ESE   | 26   |
| 4.4.3.1 Pasivos incorporados HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE   | 26   |
| 4.4.3.2 Pasivos incorporados UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE ESE  | 27   |
| 4.5. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO   | 27   |
| 4.5.1. Proyección financiera a 10 años  | 27   |
| 4.5.2. Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad                                 | 28   |
| 4.5.2.1. Empréstitos 2012   | 29   |
| 4.5.2.2. Empréstitos 2014   | 30   |
| 4.5.2.3. Empréstitos 2016 Y 2017  | 31   |
| 4.5.2.4. Calificación Riesgo Financiero artículo 16 ley 819 de 2003                                     | 33   |
| 4.5.2.5. Pignoración rentas créditos 2012, 2014   | 35   |
| 4.5.2.6. Pignoración rentas créditos 2016   | 36   |
| 4.5.2.7. Proyección de indicadores 2017 – 2026 leyes 358, 617 y 819                                     | 37   |
| 4.6. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION                         | 40   |
| 4.6.1 GRUPO DE RENTAS   | 40   |
| 4.6.1.1. Acciones directas de cobro   | 40   |
| 4.6.1.2. Proceso de fiscalización   | 40   |
| 4.6.2. GRUPO DE TESORERIA   | 40   |
| 4.6.2.1. Proceso de Cobro Coactivo  | 40   |
| 4.6.3. GRUPO DE PRESUPUESTO   | 40   |
| 4.6.4. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE  | 41   |
| 4.6.5. OFICINA JURIDICA   | 41   |
| 4.7. CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2016 - 2025)   | 41   |
| 4.8. CONCLUSIONES   | 41   |
| 4.9. RECOMENDACIONES  | 41   |



#### 4.10. ANEXOS

- Anexo N° 1 Comportamiento de los ingresos y gastos del Municipio de Ibagué periodo 2008 a 2017
- Anexo N° 2 Plan Financiero Sector Central 2018 – 2027
- Anexo N° 3 proyección capacidad legal de endeudamiento ley 358 de 1997. Sector Central 2018 – 2027

#### 4.11. TABLAS

|   | Pág. |
|---|------|
| Tabla 1. Recuperación Cartera 2004 – 2016   | 9    |
| Tabla 2. Proyección Cierre Presupuestal 2017  | 12   |
| Tabla 3. Indicadores Proyectados Cierre 2017  | 12   |
| Tabla 4. Superávit Recursos Propios Libre Destinación Año 2004 a 2016                   | 13   |
| Tabla 5. Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997 periodo 2004-2015                   | 13   |
| Tabla 6. Indicador Ley 617 de 2000 periodo 2000-2016                                    | 15   |
| Tabla 7. Indicador Ley 819 de 2003 periodo 2004-2016                                    | 16   |
| Tabla 8. Razones e Indicadores de Gestión 2008-2016                                     | 17   |
| Tabla 9. Evolución Indicador Desempeño Fiscal 2002 – 2015                               | 18   |
| Tabla 10. Ranking de Desempeño Fiscal 2002 – 2015                                       | 18   |
| Tabla 11. Vigencias Futuras 2017 – 2022   | 19   |
| Tabla 12. Estímulo Tributario Pronto Pago Impuesto Predial 2017-2019                    | 23   |
| Tabla 13. Valor Descuentos y Exoneraciones Concedidas                                   | 23   |
| Tabla 14. Exención Predial Área Construida 2010-2014                                    | 23   |
| Tabla 15. Exención Industria y Comercio Empresa Preexistente 2009-2013                  | 24   |
| Tabla 16. Exención Industria y Comercio Para Empresas Nuevas 2009-2013                  | 24   |
| Tabla 17. Informe Contingencias   | 25   |
| Tabla 18. Metas Superávit Primario e Indicador Superávit Primario/Intereses 2018 – 2027 | 28   |
| Tabla 19. Evolución Deuda 2004 – 2016   | 29   |
| Tabla 20. Líneas de inversión Acuerdos N° 006 de 2012, 010 de 2013, y 016 de 2014       | 29   |
| Tabla 21. Servicio de la deuda Acuerdos N° 006 de 2012, 010 de 2013, y 016 de 2014      | 30   |
| Tabla 22. Líneas de inversión Acuerdo N° 015 de 2014                                    | 31   |
| Tabla 23. Servicio de la deuda Acuerdo N° 015 de 2014                                   | 31   |
| Tabla 24. Líneas de inversión Acuerdo N° 007 de 2016                                    | 31   |
| Tabla 25. Líneas de Inversión Acuerdo N° 0018 de 2016                                   | 33   |
| Tabla 26. Servicio de la Deuda Acuerdo 007 y 0018 de 2016                               | 35   |
| Tabla 27. Historial Crediticio (Art. 16 Ley 819 – 2003)                                 | 36   |
| Tabla 28. Pignoración rentas 2017 a 2023  | 37   |
| Tabla 29. Pignoración Rentas 2017-2027  | 37   |
| Tabla 30. Proyección indicadores 2017 a 2026 ley 617 – 2000                             | 37   |
| Tabla 31. Proyección indicadores 2017 a 2026 ley 819 – 2003                             | 38   |



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389 /



|   |    |
|---|----|
| Tabla 32. Proyección indicadores 2017 a 2026 ley 358 – 1997 | 39 |
| Tabla 33. Cronograma 2017 – 2026                            | 41 |



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 8001133897



## 1. INTRODUCCIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado en la Constitución Política se consolide en municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias de la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Ibagué tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2017– 2026), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre si se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Ibagué que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.



## 2. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Ibagué, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007**.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, que trata sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad.



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 8001133897



En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazo de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La **Ley 1176 de 2007** de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modificó la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creó una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.



### 3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la Ley 819 de 2003 en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2008 a 2016 del Municipio de Ibagué.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Ibagué, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2008 a 2016).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Ibagué, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2008 a 2016.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617 de 2000 y 358 de 1997, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Cuantificación de los pasivos contingentes de acuerdo con el número de procesos y pretensiones de los demandantes, su probabilidad de éxito o fracaso y las necesidades de recurso para el corto y mediano plazo.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.



#### **4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

##### **4.1. PLAN FINANCIERO**

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

Es importante tener presente los principios contemplados en el artículo 3 de la ley 152 de 1994, como es el de consistencia, el cual nos permite asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de Ingresos y de financiación de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía, que sea consciente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En aplicación del anterior principio y en concordancia con el artículo 5 de la ley 152 de 1994 relacionado con la parte financiera, desde el punto de vista del diagnóstico de las finanzas del municipio se tuvo en cuenta el análisis de sus ingresos y gastos de las últimas nueve vigencias (2008 a 2016); en aplicabilidad del inciso a) del artículo 6 de la mencionada ley, se elaboró, la proyección de sus recursos disponibles hasta el 2027 para su ejecución y armonización con los planes del gasto público en el mencionado periodo; así mismo la aplicabilidad del inciso c) relacionado con los presupuestos plurianuales, proyectando los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999, 617 de 2000 y 1473 de 2011. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

##### **4.1.1 DIAGNÓSTICO**

###### **4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos 2008– 2016.**

La Administración Municipal de Ibagué obtuvo ingresos corrientes para el año 2008 en la suma de \$241.549 millones representando el 83.01% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 7.38% con respecto a la vigencia 2007, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 27.96% (\$67.531 millones), aumentado el 4.88% con relación al 2007; de los cuales el Predial Unificado



representó el 34.01% (\$22.965 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 39.96% (\$26.986 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 18.27% (\$12.336 millones).

El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.64% (\$8.790 millones) registrando un decremento del 4.29%, respecto al 2007. Las Transferencias participan en el 68.40% (\$165.228 millones), un 9.16% superior a la vigencia 2007, correspondiendo a las transferencias del SGP el 92.90% (\$148.574 millones), destacando Educación con \$108.843 millones, Salud \$27.463 millones, Agua Potable \$4.027 millones y Propósito General \$8.241 millones. Los Ingresos de Capital, participan en el 16.64% es decir \$48.426 millones. En cuanto a los Ingresos de Capital participan en el 16.64% (\$48.426 millones) de los ingresos totales, con un decremento del 13,97% con respecto a la vigencia 2007, debido a un menor Superávit originado al prepagar la deuda pública. De igual manera se presentó un desembolso de \$1.000 millones por concepto de recursos del crédito aprobados en el 2006 por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 016, con lo cual se cumplió el cupo asignado por el Concejo Municipal en la suma de \$25.000 millones.

En la vigencia 2009 los Ingresos Corrientes sumaron \$272.016 millones representando el 69.51% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 12,61% con respecto a la vigencia 2008, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26.78% (\$72.854 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 34.69% (\$25.272 millones), el Impuesto de Industria y Comercio el 39.13% (\$28.505 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 16.66% (\$12.137 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 4.25% (\$11.561 millones) registrando un crecimiento del 31.52%, respecto al 2008, debido a un ingreso extraordinario, al ganar el Municipio de Ibagué una demanda por valor de \$4.111 millones. Las Transferencias contribuyeron con el 68.97% (\$187.601 millones), con un incremento con relación al 2008 del 13.54%; el Sistema General de Participaciones generó el 90.48% (\$166.191 millones), correspondiendo a Educación \$119.936 millones, Salud \$31.098 millones, Agua Potable \$5.798 millones y Propósito General \$9.359 millones. Los Ingresos de Capital tienen una participación del 20.27% (\$79.303 millones), con un incremento del 63,76% con respecto a la vigencia 2008, en gran parte originado por el Superávit por valor de \$39.910 millones, equivalente al 50.33% de estos ingresos. Así mismo se tienen desembolsos por valor de \$40.000 millones que impactan en los ingresos totales en el 10.22%; estos recursos del crédito aprobados en el 2008 por el Concejo Municipal según Acuerdo N° 024, son para malla vial urbana, educación, vivienda de interés social, salud, maquinaria del sector rural.

Con relación a la vigencia 2010 los Ingresos Corrientes sumaron \$288.253 millones representando el 74.85% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5.97% con respecto a la vigencia 2009 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31.28% (\$90.172 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.41% (\$36.435 millones), aumentando su recaudo en el 44.17% con respecto al 2009, gracias a la actualización catastral, el Impuesto de Industria y Comercio el 35.74% (\$32.227 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.00% (\$12.624 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.31% (\$9.554 millones) registrando un decremento del 17.36%, respecto al 2009, debido al ingreso extraordinario en esa vigencia por concepto de una sentencia judicial a favor. Las Transferencias contribuyeron con el 65.40% (\$188.527 millones), con un incremento con relación al 2009 del 0.49% originado por un menor recaudo en el SGP salud, que disminuyó el 8.48% con respecto al 2009; el Sistema General de Participaciones generó el 94.84% (\$174.914 millones), correspondiendo a Educación \$129.940 millones, Salud \$28.462 millones, Agua Potable \$6.409 millones y Propósito General \$10.103 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 25.15% (\$96.877 millones) con un incremento del 22.16% con respecto a la vigencia 2009, en gran parte originado por el aumento en la cancelación de reservas por valor de \$47.029 millones, equivalente al 48.55% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2009 en el 63.94%.

En la vigencia 2011 los Ingresos Corrientes sumaron \$326.640 millones representando el 78.17% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 13,32% con respecto a la vigencia 2010



donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 29,08% (\$94.979 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.74% (\$39.646 millones), aumentando su recaudo en el 9,31% con respecto al 2010, el Impuesto de Industria y Comercio el 33.29% (\$31.623 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.71% (\$13.018 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.05% (\$9.974 millones) registrando un incremento del 4,40%, respecto al 2010. Las Transferencias contribuyeron con el 67.87% (\$221.687 millones), con un incremento con relación al 2010 del 17,59%, impulsado por una mayor transferencia en el SGP salud, que aumento el 15,95% con respecto al 2010; el Sistema General de Participaciones generó el 87.91% (\$191.092 millones), correspondiendo a Educación \$141.703 millones, Salud \$33.002 millones, Agua Potable \$6.522 millones y Propósito General \$9.865 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.83% (\$91.206 millones) con una disminución del 5,85% con respecto a la vigencia 2010, en gran parte originado por la disminución en la cancelación de reservas por valor de \$42.140 millones, equivalente al 46.20% de estos ingresos, disminuyendo con respecto al 2010 en el 10,40%.

En la vigencia 2012 los Ingresos Corrientes sumaron \$357.355 millones representando el 78.73% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 9,40% con respecto a la vigencia 2011 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 27,60% (\$98.634 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.96% (\$40.404 millones), aumentando su recaudo en el 1,91% con respecto al 2011, el Impuesto de Industria y Comercio el 36.12% (\$35.630 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.21% (\$14.019 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.66% (\$9.512 millones) registrando un decremento del 4,63%, respecto al 2011. Las Transferencias contribuyeron con el 69.74% (\$249.209 millones), con un incremento con relación al 2011 del 12,41%; el Sistema General de Participaciones generó el 83.45% (\$204.332 millones), correspondiendo a Educación \$149.930 millones, Salud \$36.431 millones, Agua Potable \$7.385 millones y Propósito General \$10.586 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.27% (\$96.539 millones) con un aumento del 5,85% con respecto a la vigencia 2011, en gran parte originado por el aumento en el superávit en la suma de \$47.054 millones, equivalente al 48.74% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2011 en el 14,19%.

Respecto a la vigencia 2013 los Ingresos Corrientes sumaron \$428.312 millones representando el 79.13% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 19,86% con respecto a la vigencia 2012 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,70% (\$114.341 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 42.62% (\$48.731 millones), aumentando su recaudo en el 20,61% con respecto al 2012, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector rural, y a labor del área de Cobro Coactivo en concordancia con los beneficios establecidos en la ley 1607 de 2012; el Impuesto de Industria y Comercio el 34.14% (\$39.032 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.01% (\$14.875 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.73% (\$11.694 millones) registrando un incremento del 22,94%, respecto al 2012. Las Transferencias contribuyeron con el 70.57% (\$302.277 millones), con un incremento con relación al 2012 del 21,29%; el Sistema General de Participaciones generó el 75.04% (\$223.295 millones), correspondiendo a Educación \$158.551 millones, Salud \$40.257 millones, Agua Potable \$12.710 millones y Propósito General \$11.777 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 13.76% (\$74.451 millones) con una disminución del 22,88% con respecto a la vigencia 2012, en gran parte originado por la disminución del superávit. En esta vigencia se desembolsaron \$38.500 millones siendo el 7.11% del total de los ingresos.

En la vigencia 2014 los Ingresos Corrientes sumaron \$449.718 millones representando el 73.88% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5,00% con respecto a la vigencia 2013 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,97% (\$121.268 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 44.73% (\$54.240 millones), aumentando su recaudo en el 11,30% con respecto al 2013, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector

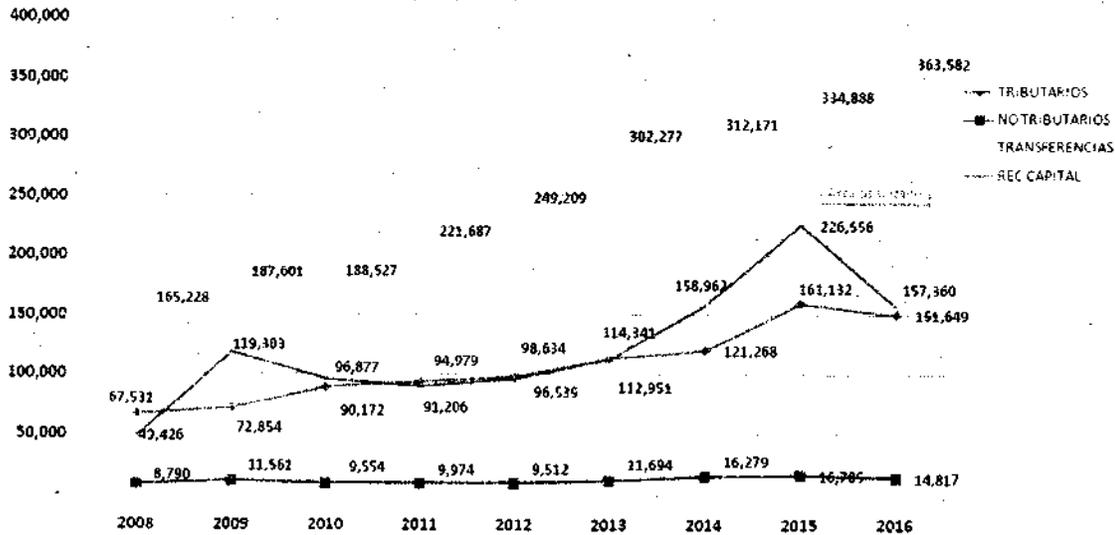


rural, y a labor del área de Cobro Coactivo; el Impuesto de Industria y Comercio el 33.71% (\$40.874 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.17% (\$15.977 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.62% (\$16.279 millones) registrando un incremento del 39.21%, respecto al 2013. Las Transferencias contribuyeron con el 69.41% (\$312.171 millones), con un incremento con relación al 2013 del 3.27%; el Sistema General de Participaciones generó el 74.22% (\$227.678 millones), correspondiendo a Educación \$167.492 millones, Salud \$38.953 millones, Agua Potable \$8.857 millones y Propósito General \$12.376 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 20.95% (\$127.532 millones) con un incremento del 71.30% con respecto a la vigencia 2013, en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$31.430 millones siendo el 5.16% del total de los ingresos.

En la vigencia 2015 los Ingresos Corrientes sumaron \$516.697 millones representando el 69.4% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 14,00% con respecto a la vigencia 2014 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31,4% (\$161.132 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 38.9% (\$62.614 millones), aumentando su recaudo en el 15.4% con respecto al 2014, en gran parte el incremento obedece a las actividades adelantadas por la oficina de cobro coactivo implementada que en proporción con el recaudo de la vigencia aportó cerca de 5.000 millones de lo recaudado en el año inmediatamente anterior; el Impuesto de Industria y Comercio el 36.5% (\$58.823 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 10.7% (\$17.207 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.3% (\$16.784 millones) registrando un incremento del 3.1%, respecto al 2014. Las Transferencias contribuyeron con el 65.3% (\$334.888 millones), con un incremento con relación al 2014 del 7.3%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.28% (\$245.420 millones), correspondiendo a Educación \$175.550 millones, Salud \$48.660 millones, Agua Potable \$8.987 millones y Propósito General \$12.223 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 27.19% (\$226.556 millones) con un incremento del 58.7% con respecto a la vigencia 2014 en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$25.500 millones siendo el 3.4% del total de los ingresos.

Para la vigencia 2016 los Ingresos Corrientes sumaron \$530.048 millones representando el 77.11% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 3.36% con respecto a la vigencia 2015 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.61% (\$151.649 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.71% (\$63.251 millones), aumentando su recaudo en el 1% con respecto al 2015; el Impuesto de Industria y Comercio el 37.05% (\$56.187 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.3% (\$19.915 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.80% (\$14.817 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 68.59% (\$363.582 millones), con un incremento con relación al 2015 del 8.52%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.92% (\$264.035 millones), correspondiendo a Educación \$187.827 millones, Salud \$53.752 millones, Agua Potable \$9.330 millones y Propósito General \$13.126 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 18.25% (\$125.438 millones). En esta vigencia se desembolsaron \$31.922 millones siendo el 4.64% del total de los ingresos.

En síntesis los ingresos totales durante el periodo 2008 - 2016 aumentaron en promedio el 12.02%, tomando solo la dinámica de los impuestos territoriales ya que la base comparativa de los totales 2014 VS 2015-2016 se ve afectada por los convenios celebrados para la realización de los XX Juegos Nacionales y en particular los tributarios presentaron un incremento ponderado del 11.23%, gracias a la dinámica del impuesto predial e industria y comercio, los no tributarios el 8.43%, y las transferencias el 10.56%. (VER ANEXO N° 1). En la grafica siguiente se observa la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios, las transferencias, ingresos de capital durante el periodo 2008 a 2016.



FUENTE: Secretaria de Hacienda

La recuperación de cartera desde la vigencia 2004 a 2016, (ver tabla 1), asciende a la suma \$144.914 millones, siendo el mas representativo el Impuesto Predial con \$79.857 millones, es decir el 69.49% de la cartera recuperada, seguida por el impuesto de Industria y Comercio con \$19.082 millones, equivalente al 16.61%; se destaca la recuperación de las multas de tránsito por valor de \$14.500 millones que representa el 12.62%, en especial por la dinámica del recaudo a partir de la vigencia 2010, que suman \$12.964 millones. En el periodo 2004-2007 se recupero la suma de \$27.891 millones; en el periodo 2008-2011 se tiene un recaudo de cartera de \$33.368 millones, en el periodo 2012-2015 se recuperó en total \$42.778 millones, indicando una capacidad de gestión en la recuperación de cartera, por parte de las últimas administraciones, ahora, al mes de diciembre, es decir, del primer año de la Administración "por Ibagué con todo el corazón" el recaudo de cartera es de 10.877 millones, cifra que está por encima del promedio de los últimos 9 años y que tenderá a incrementarse con base en las estrategias diseñadas por la Secretaria de Hacienda para este año y los que quedan del periodo constitucional.

Tabla 1. RECUPERACION CARTERA 2004 – 2016

| CONCEPTO             | 2004         | 2005         | 2006         | 2007          | 2008         | 2009         | 2010          | 2011         | 2012         | 2013          | 2014         | 2015          | 2016          | TOTAL          | %              |
|----------------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|---------------|--------------|--------------|---------------|--------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| Predial              | 4542         | 3674         | 5614         | 5663          | 4185         | 4529         | 7426          | 5843         | 5901         | 7677          | 5829         | 10.661        | 8.308         | 79.857         | 69.49%         |
| Vehiculos            | 51           | 31           | 134          | 0             | 0            | 0            | 0             | 0            | 0            | 0             | 0            | 0             | 0             | 216            | 0.19%          |
| Rodamiento           | 10           | 14           | 23           | 16            | 53           | 0            | 0             | 0            | 0            | 0             | 0            | 0             | 0             | 116            | 0.10%          |
| Industria y Comercio | 731          | 1557         | 1016         | 3089          | 2258         | 1171         | 2678          | 1040         | 629          | 1553          | 655          | 1708          | 997           | 19.082         | 16.61%         |
| Sobre tasa Bombona   | 50           | 53           | 50           | 213           | 156          | 71           | 166           | 59           | 41           | 94            | 35           | 99            | 56            | 1.143          | 0.99%          |
| Multas Tránsito      | 0            | 0            | 0            | 1360          | 0            | 176          | 1384          | 2168         | 1499         | 1325          | 2460         | 2612          | 1516          | 14.500         | 12.62%         |
| <b>TOTAL</b>         | <b>5,384</b> | <b>5,329</b> | <b>6,837</b> | <b>10,341</b> | <b>6,662</b> | <b>6,947</b> | <b>11,664</b> | <b>9,115</b> | <b>8,070</b> | <b>10,649</b> | <b>8,979</b> | <b>15,080</b> | <b>10,877</b> | <b>114,914</b> | <b>100,00%</b> |

FUENTE: Ejecución de Ingresos

#### 4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos 2008 – 2016.

Para el año 2008 los Pagos Corrientes sumaron \$35.460 millones, representando el 13.31% de los gastos totales, con un disminución del 15.75% respecto al año 2007, con ocasión de un menor pago por concepto de sentencias, \$2.680 millones que represento una disminución del 74.29%; los



gastos de funcionamiento participan en el 47.84% (\$16.964 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 52.16% (\$18.496 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.10% (\$2.936 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.30% es decir \$224.680 millones, equivalente a un crecimiento del 5.67% con respecto al 2007. Por amortización a capital el Municipio pagó \$3.437 millones, equivalente al 1.29% de los gastos totales.

En el año 2009 los Pagos Corrientes sumaron \$41.556 millones, representando el 11.87% de los gastos totales, representando un aumento del 17.19%, en parte por el aumento de la planta de personal de 323 a 380 funcionarios dentro del cumplimiento de las diferentes obligaciones que imponen las normas vigentes, impactando el 39.30% con relación al 2008; los gastos de funcionamiento participan en el 51.91% (\$21.571 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 48.09% (\$19.985 millones) y los gastos financieros equivalen al 1,18% (\$4.128 millones), en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 85.93% es decir \$300.910 millones, equivalente a un crecimiento del 33.93% con respecto al 2008, en gran medida por la utilización de los recursos del crédito en la suma de \$40.000 millones y la ampliación en cobertura del Régimen Subsidiado. Por amortización a capital el Municipio pagó \$3.583 millones, equivalente al 1.02% de los gastos totales.

En el año 2010 los Pagos Corrientes ascendieron a \$45.679 millones, representando el 12.81% de los gastos totales, representando un aumento del 9.92%; los gastos de funcionamiento participan en el 56.01% (\$25.584 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 43.99% (\$20.095 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.21% (\$4.313 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.60% es decir \$301.610 millones, equivalente a un crecimiento del 0.23% con respecto al 2009. Por amortización a capital el Municipio pagó \$4.917 millones, equivalente al 1.38% de los gastos totales.

En el año 2011 los Pagos Corrientes ascendieron a \$50.238 millones, representando el 13.26% de los gastos totales, representando un aumento del 9.98% con relación al año 2010; los gastos de funcionamiento participan en el 55.27% (\$27.765 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 44.73% (\$22.473 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,97% (\$3.659 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 80.84% es decir \$306.253 millones, equivalente a un crecimiento del 1,54% con respecto al 2010. Por amortización a capital el Municipio pagó \$18.710 millones, equivalente al 4.94% de los gastos totales.

En el año 2012 los Pagos Corrientes ascendieron a \$53.369 millones, representando el 12.73% de los gastos totales, representando un aumento del 6.23% con relación al año 2011; los gastos de funcionamiento participan en el 53.53% (\$28.570 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 46.47% (\$24.799 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,60% (\$2.521 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 82.73% es decir \$346.931 millones, equivalente a un crecimiento del 13,28% con respecto al 2011, gracias a una mayor inversión en salud. Por amortización a capital el Municipio pagó \$16.525 millones, equivalente al 3.94% de los gastos totales.

En el año 2013 los Pagos Corrientes ascendieron a \$60.594 millones, representando el 12.08% de los gastos totales, representando un aumento del 13.54% con relación al año 2012; los gastos de funcionamiento participan en el 58.21% (\$35.269 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 41.79% (\$25.325 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,42% (\$2.111 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.80% es decir \$425.463 millones, equivalente a un crecimiento del 22,64% con respecto al 2012. Por amortización a capital el Municipio pagó \$13,583 millones, equivalente al 2.71% de los gastos totales.



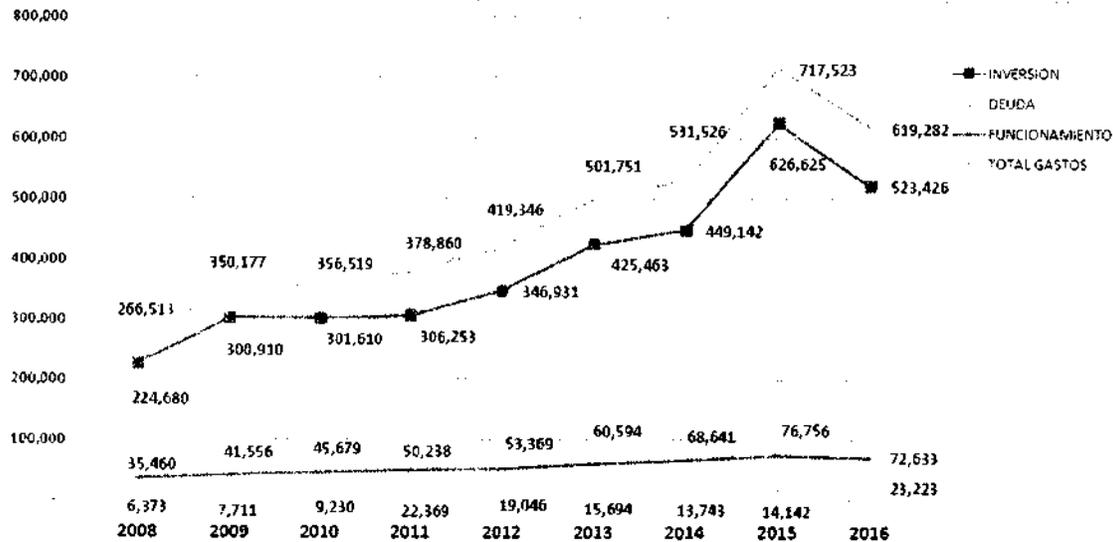
En el año 2014 los Pagos Corrientes ascendieron a \$68.641 millones, representando el 12.91% de los gastos totales, representando un aumento del 13.28% con relación al año 2013; los gastos de funcionamiento participan en el 59.40% (\$40.775 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40.60% (\$27.866 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,75% (\$3.960 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.50% es decir \$449.142 millones, equivalente a un crecimiento del 5,57% con respecto al 2013. Por amortización a capital el Municipio pagó \$9.783 millones, equivalente al 1.84% de los gastos totales.

En el año 2015 los Pagos Corrientes ascendieron a \$76.756 millones, representando el 10.64% de los gastos totales, representando un aumento del 11.8% con relación al año 2014; los gastos de funcionamiento participan en el 61.4% (\$47.144 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 38.6% (\$29.612 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,76% (\$5.474 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 86.9% es decir \$626.625 millones, equivalente a un crecimiento del 39.52% con respecto al 2014. Por amortización a capital el Municipio pagó \$12.031 millones, equivalente al 1.7% de los gastos totales.

En el año 2016 los Pagos Corrientes ascendieron a \$72.633 millones, representando el 11.72% de los gastos totales, esto se traduce en una reducción del 5.37% que indica una política efectiva de austeridad y racionalización del gasto; los gastos de funcionamiento participan en el 59.44% (\$43.175 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40.56% (\$29.458 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,97% (\$5.991 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.52% es decir \$523.426 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$17.232 millones, equivalente al 2.78% de los gastos totales; los gastos totales como de inversión se ven reducidos dado el impacto que tuvieron los recursos relacionados con la realización de los XX Juegos Nacionales y aquellos derivados por efecto de los impuestos recaudados de estos actos contractuales, es decir, estampillas, reteica, impuesto de ley 418 entre otros que no comprometen la senda de crecimiento que ha presentado el municipio en los últimos años.

En síntesis los gastos totales durante el periodo 2008 - 2016 aumentaron en promedio el 12.13%, y en particular los pagos corrientes de funcionamiento presentaron un incremento ponderado del 9.57%, los gastos de inversión el 12.53%. **(VER ANEXO N° 1)**.

En la grafica siguiente se observa la evolución de estos conceptos durante el periodo 2008 a 2016.



FUENTE: Secretaría de Hacienda

#### 4.1.1.3 Proyección Cierre 2017

El Municipio de Ibagué espera cerrar la presente vigencia con un total de \$773.957 millones, correspondiendo la suma de \$177.302 millones de rentas propias, es decir el 22.91% de los ingresos totales, \$385.924 millones en transferencias, que representa el 49.86% y por recursos de capital \$210.731 millones, que equivale al 27.23%. En cuanto al gasto se proyecta un cierre de \$85.914 millones para cubrir gastos de funcionamiento, siendo su peso el 11.10% de los gastos totales, \$36.955 millones corresponde al servicio de la deuda, es decir 4.77% y por último \$651.088 millones en gastos de inversión, equivalente al 84.12%. (Ver tabla 2)

Tabla 2. PROYECCION CIERRE PRESUPUESTAL 2017

| INGRESOS                     | VALOR          | PESO           |
|------------------------------|----------------|----------------|
| Tributarios y No Tributarios | 177,302        | 22.91%         |
| Transferencias               | 385,924        | 49.86%         |
| Recursos de Capital          | 210,731        | 27.23%         |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>        | <b>773,957</b> | <b>100.00%</b> |
| GASTOS                       | VALOR          | PESO           |
| Funcionamiento               | 85,914         | 11.10%         |
| Servicio Deuda               | 36,955         | 4.77%          |
| Inversión                    | 651,088        | 84.12%         |
| <b>TOTAL GASTOS</b>          | <b>773,957</b> | <b>100.00%</b> |

En relación con los indicadores de Ley 617 de 200, Ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997, se estima un cumplimiento de los mismos, si tenemos en cuenta que el mínimo exigido en la ley 819 es el 100%, para el indicador Superávit Primario / Intereses, y se espera que al cierre del año un valor superior al 100%. Así mismo el límite exigido en la ley 617 para la relación gastos de



funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación para los municipios de primera categoría, como es el caso de Ibagué corresponde al 65%, la proyección al cierre se estima en el 45.35%. De igual manera en los indicadores de la Ley 358 de 1997 se tiene una proyección al cierre 2017 del 7.01% y 69.45%, siendo su límite legal el 40% y 80% en la cobertura de los intereses y el saldo deuda respectivamente.

| Tabla 3. INDICADORES CIERRE 2017               |         |
|--|---------|
| Ingreso Corriente Libre Destinación – ICLD     | 167.722 |
| Indicador Ley 617 – 2000                       | 45.35%  |
| Categoría                                      | 1       |
| Intereses / Ahorro Operacional ley 358-1997    | 7.01%   |
| Saldo Deuda / Ingresos Corrientes ley 358-1997 | 69.45%  |

CALCULO: Secretaria de Hacienda

#### 4.1.1.4 Superávit recursos propios de libre destinación vigencia 2004 - 2016

De acuerdo con el mayor ingreso obtenido frente a lo presupuesto y el menor gasto ejecutado frente a las autorizaciones máximas dadas por el Concejo, el Superávit de Recursos Propios de libre destinación durante el periodo 2004-2016 presenta una evolución positiva:

**Tabla 4. Superávit recursos propios libre destinación año 2004 – 2016**

| Vigencia | Millones |
|----------|----------|
| 2004     | 10.781   |
| 2005     | 22.902   |
| 2006     | 22.261   |
| 2007     | 19.573   |
| 2008     | 19.822   |
| 2009     | 15.664   |
| 2010     | 10.556   |
| 2011     | 2.113    |
| 2012     | 7.400    |
| 2013     | 12.963   |
| 2014     | 21.999   |
| 2015     | 7.593    |
| 2016     | 25.763   |

FUENTE: Dirección de Tesorería

#### 4.1.1.5 Obligaciones pensionales

En el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (FONPET), al cierre 2016, Ibagué cuenta con un pasivo pensional de \$267.613 millones aporte en pesos \$250.998 millones; el cubrimiento es de 93.79%

#### 4.1.1.6 Indicadores

##### 4.1.1.6.1. Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997.

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:



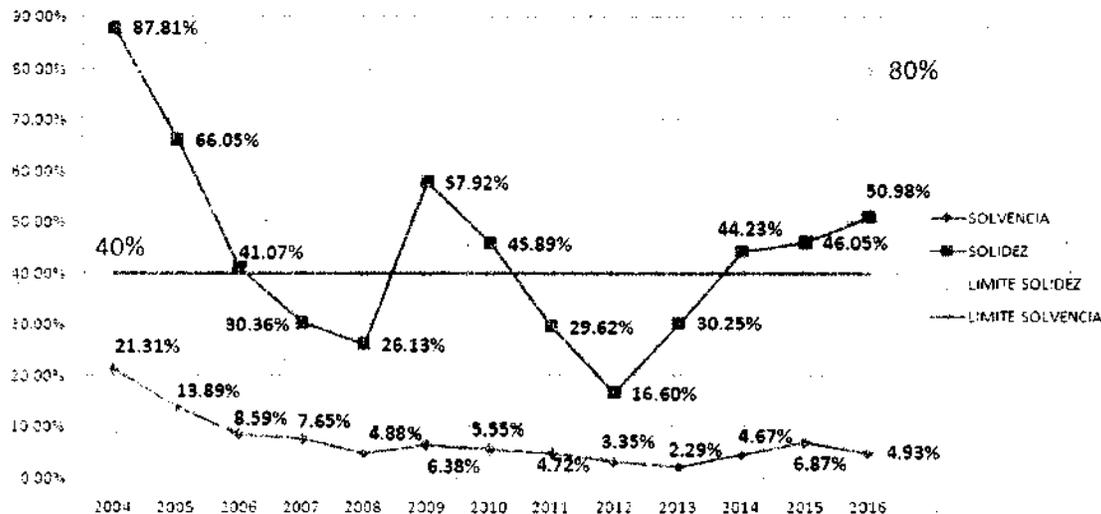
Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = 40%, y Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.

Hasta el año 2004 el segundo indicador fue de semáforo rojo y a partir del año 2005 se situaron en verde los dos indicadores, para consolidarse en el año 2016, en el 4.93% el primero y 50.98% el segundo, conservando esta tendencia en la proyección al cierre 2016, devolviendo al Municipio la capacidad de endeudamiento autónomo. (Ver tabla 5).

**Tabla 5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 PERIODO 2004 – 2016**

| CONCEPTO  | 2004   | 2005   | 2006   | 2007   | 2008   | 2009    | 2010    | 2011    | 2012    | 2013    | 2014    | 2015    | 2016    |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| INGRESOS CORRIENTES                               | 64 983 | 75 733 | 81 558 | 80 378 | 95 671 | 106 243 | 123 386 | 127 803 | 128 519 | 152 893 | 153 508 | 176 629 | 194 236 |
| GASTOS CORRIENTES                                 | 26 750 | 31 664 | 32 747 | 42 117 | 35 460 | 41 666  | 46 679  | 50 238  | 53 369  | 60 594  | 68 641  | 97 042  | 72 633  |
| AHORRO OPERACIONAL                                | 38 233 | 43 899 | 47 811 | 46 261 | 60 211 | 64 577  | 77 707  | 77 565  | 75 150  | 92 299  | 84 867  | 79 587  | 121 603 |
| IFC ESPERADO PARA EL AÑO                          | 5.80%  | 5.00%  | 4.50%  | 4.00%  | 4.00%  | 4.30%   | 4.00%   | 4.00%   | 3.00%   | 3.00%   | 3.00%   | 3.00%   | 5.77%   |
| Intereses causados y pagados deuda reestructurada | 8 145  | 5 098  | 4 132  | 2 261  | 447    |         |         |         |         |         |         |         |         |
| Intereses causados y pagados nuevos empréstitos   | 0      |        |        | 1 431  | 3 739  | 4 128   | 4 313   | 3 656   | 2 521   | 2 111   | 7 960   | 5 468   | 5 991   |
| Saldo de la deuda interna y externa               | 57 062 | 50 632 | 33 456 | 27 427 | 28 000 | 61 537  | 56 620  | 37 850  | 21 333  | 49 250  | 67 697  | 81 369  | 99 014  |
| INTERESES AHORRO OPERACIONAL                      | 21.31% | 13.89% | 8.53%  | 7.65%  | 4.88%  | 6.38%   | 5.66%   | 4.72%   | 3.35%   | 2.29%   | 4.67%   | 6.87%   | 4.93%   |
| SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES                   | 87.81% | 66.05% | 41.07% | 30.36% | 29.13% | 57.92%  | 45.89%  | 16.60%  | 29.62%  | 16.60%  | 30.23%  | 44.23%  | 46.05%  |

Gráficamente el comportamiento de este indicador sería así:



De igual manera se tiene que en las siguientes vicencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio. VER ANEXO N° 3

#### 4.1.1.6.2. Indicador Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la Ley 617 / 2000, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Ibagué en primera categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 65%) y manteniendo un crecimiento sostenido de



los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 de 2000 presenta el siguiente comportamiento histórico:

**Tabla 6. INDICADOR LEY 617 DE 2000 PERIODO 2000 - 2016**

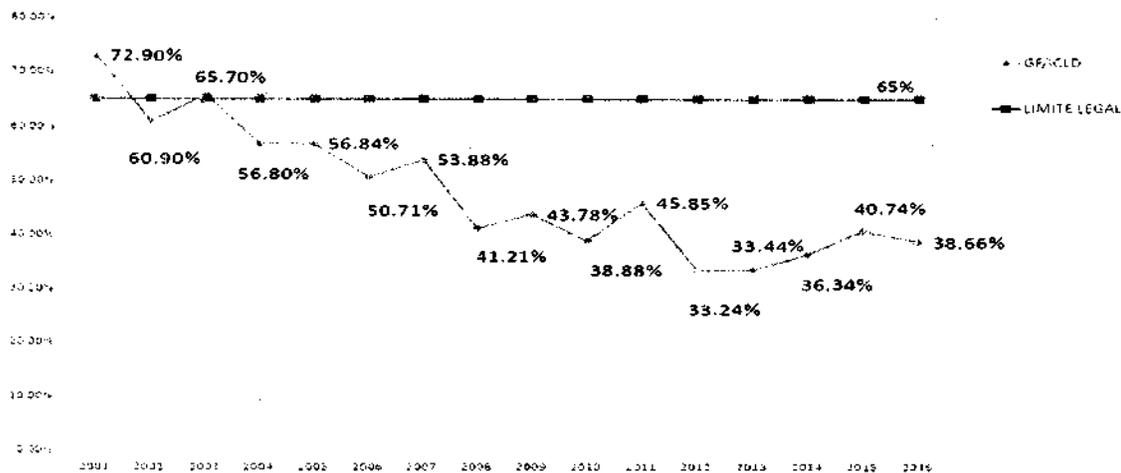
| VIGENCIA | ICLD    | GASTO FUNCIONAMIENTO | GF / ICLD |
|----------|---------|----------------------|-----------|
| 2000     | 22.195  | 21.800               | 98,22%    |
| 2001     | 23.861  | 17.395               | 72,90%    |
| 2002     | 31.298  | 19.060               | 60,90%    |
| 2003     | 35.861  | 23.561               | 65,70%    |
| 2004     | 40.821  | 23.186               | 56,80%    |
| 2005     | 48.003  | 27.286               | 56,86%    |
| 2006     | 57.412  | 29.116               | 50,71%    |
| 2007     | 68.773  | 37.053               | 53,88%    |
| 2008     | 71.304  | 29.386               | 41,21%    |
| 2009     | 78.204  | 34.237               | 43,78%    |
| 2010     | 90.741  | 35.278               | 38,88%    |
| 2011     | 92.806  | 42.555               | 45,85%    |
| 2012     | 99.703  | 33.145               | 33,24%    |
| 2013     | 114.792 | 38.386               | 33,44%    |
| 2014     | 125.974 | 45.772               | 36,33%    |
| 2015     | 154.857 | 63.084               | 40,74%    |
| 2016     | 155.900 | 60.278               | 38,66%    |

FUENTE: Secretaría de Hacienda

La categoría del Municipio para los años 2002 y 2003 fue segunda y durante los años 2001, 2004 al 2016 ha estado en primera.

En conclusión la expedición de la ley 617 del 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Ibagué, porque como se puede apreciar, según información anexa, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

En la gráfica siguiente se observa un aumento constante en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en virtud a la gestión de las últimas administraciones.

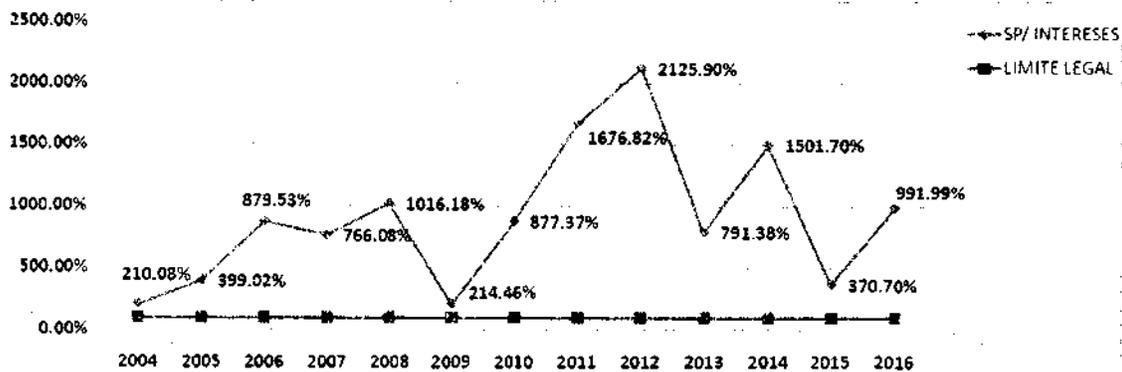


FUENTE: Secretaría de Hacienda



#### 4.1.1.6.3. Indicador Capacidad endeudamiento y sostenibilidad deuda Ley 819 de 2003

En cuanto al indicador de sostenibilidad de la deuda contenido en ley 819 de 2003, en el año 2016 se tuvo un cumplimiento del 100%, en el pago de la deuda dentro de las fechas previamente establecidas y el indicador de endeudamiento se situó favorablemente por encima del límite mínimo establecido en la Ley. (Ver tabla 7).



FUENTE: Secretaría de Hacienda

**Tabla 7. INDICADOR LEY 819 DE 2003 PERIODO 2004 – 2016**

| VIGENCIA | SUPERAVIT PRIMARIO / INTERESES Límite Legal 100% | SUPERAVIT PRIMARIO / (INTERESES+CAPITAL) |
|----------|--|--|
| 2004     | 210,08%  | 92,27%                                   |
| 2005     | 399,02%  | 167,48%                                  |
| 2006     | 879,53%  | 151,79%                                  |
| 2007     | 766,08%  | 79,04%                                   |
| 2008     | 1016,18%   | 468,15%                                  |
| 2009     | 214,46%  | 114,81%                                  |
| 2010     | 877,37%  | 409,98%                                  |
| 2011     | 1676,82%   | 274,29%                                  |
| 2012     | 2125,90%   | 281,39%                                  |
| 2013     | 791,38%  | 106,45%                                  |
| 2014     | 1501,69%   | 432,71%                                  |
| 2015     | 370,70%  | 117,08%                                  |
| 2016     | 991,99%  | 255,91%                                  |

FUENTE: Secretaría de Hacienda

#### 4.1.1.6.4. Indicadores de gestión y Razones financieras

En el periodo 2008 – 2016 el Municipio de Ibagué ha mantenido y en algunos casos a mejorado sus razones financieras. Los indicadores en estudio miden la participación de impuestos, grado de dependencia, tendencias del gasto, capacidad de ahorro, administración de la deuda pública y magnitud de la inversión. En las tendencias del gasto se observa durante el periodo en estudio un nivel de austeridad importante, siendo la relación Gasto de Funcionamiento / Ingreso Corriente de Libre Destinación inferior al 45%, cuando el límite máximo para los municipios de primera categoría es del 65%; así mismo se tiene un porcentaje inferior al 39.39% en la relación gasto de funcionamiento / Ingresos Tributarios y No Tributarios y con relación a los gastos totales en el 11.73% al cierre del 2016, denotando gran responsabilidad por parte de la Administración en el manejo de sus gastos de funcionamiento, que a su vez se refleja en la magnitud de la inversión con



niveles superiores al 80% en los años 2008 a 2016; con recursos propios se tiene una inversión ponderada del 16%.

En cuanto a la participación de los impuestos se tiene en los años 2008 y 2009 un incremento superior en el impuesto de Industria y Comercio con respecto al impuesto Predial, que históricamente es la principal renta propia en el Municipio de Ibagué; esto se debió en gran medida a los programas de fiscalización, formalización empresarial, actualización del censo, cruces de información entre otras acciones adelantadas. A partir del año 2010 por efecto de la actualización catastral, el impuesto predial se convirtió en la renta de mayor peso.

A su vez el grado de dependencia de las Transferencias Corrientes tiende a mantenerse o inclusive a disminuir, pasando en el 2008 del 56,78% al 52,89% en el 2016. Por último se tiene una adecuada administración de la deuda, donde sus indicadores de liquidez y solvencia están por debajo del límite legal del 40% y 80% respectivamente, según lo establecido en la ley 358 de 1997.

Respecto a la capacidad de generación de ahorro se tiene una relación superior al 50% del ahorro operacional respecto a los ingresos corrientes. En la Tabla N° 8 se detallan los diferentes indicadores y razones de gestión del Municipio de Ibagué, siendo positivos en sus diferentes conceptos.

**Tabla 8. RAZONES E INDICADORES DE GESTIÓN 2008 – 2016**

| CONCEPTO   | 2008    | 2009    | 2010    | 2011    | 2012    | 2013    | 2014    | 2015    | 2016    |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| <b>PARTICIPACION DE IMPUESTOS</b>                  |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| Ingresos Tributarios / Ingresos Corrientes         | 27.17%  | 26.14%  | 30.66%  | 28.83%  | 27.29%  | 26.49%  | 26.76%  | 31.19%  | 28.32%  |
| Ingresos No Tributarios / Ingresos Corrientes      | 3.54%   | 4.15%   | 3.25%   | 3.02%   | 2.63%   | 2.71%   | 3.56%   | 3.25%   | 2.77%   |
| Ingresos Trib - No Trib / Ingresos Totales         | 26.23%  | 21.57%  | 25.89%  | 25.20%  | 23.83%  | 23.29%  | 22.60%  | 24.06%  | 24.22%  |
| Impuesto Predial / Ingresos Tributarios            | 34.01%  | 31.69%  | 40.41%  | 41.59%  | 40.96%  | 42.62%  | 44.73%  | 38.86%  | 41.71%  |
| Impuesto Predial / Ingresos Corrientes             | 9.24%   | 9.07%   | 12.39%  | 12.00%  | 11.18%  | 11.29%  | 11.97%  | 12.12%  | 11.81%  |
| Impuesto Industria Comercio / Ingresos Tributarios | 29.96%  | 39.13%  | 35.74%  | 33.18%  | 35.12%  | 34.14%  | 33.71%  | 36.51%  | 37.05%  |
| Impuesto Industria Comercio / Ingresos Corrientes  | 10.66%  | 10.23%  | 10.86%  | 9.57%   | 9.86%   | 9.04%   | 9.02%   | 11.38%  | 10.49%  |
| Impuesto Vehículos / Ingresos Tributarios          | 0.70%   | 0.53%   | 0.71%   | 0.46%   | 0.48%   | 0.39%   | 0.47%   | 0.29%   | 0.33%   |
| Subrotas Gasolina / Ingresos Tributarios           | 18.27%  | 16.66%  | 14.00%  | 13.66%  | 14.21%  | 13.01%  | 13.17%  | 10.68%  | 13.13%  |
| Estampillas / Ingresos Tributarios                 | 3.21%   | 4.70%   | 3.82%   | 4.79%   | 3.15%   | 4.76%   | 3.96%   | 7.24%   | 2.51%   |
| Regalías / Ingreso Total                           | 0.11%   | 0.05%   | 0.07%   | 0.05%   | 0.07%   | 0.03%   | 0.03%   | 0.02%   | 0.02%   |
| Otros Impuestos / Ingresos Tributarios             | 3.66%   | 4.30%   | 5.33%   | 6.32%   | 5.03%   | 5.09%   | 3.96%   | 6.43%   | 5.26%   |
| <b>GRADO DE DEPENDENCIA</b>                        |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| Ingresos Tributarios / Ingresos Totales            | 23.21%  | 18.62%  | 23.41%  | 22.81%  | 21.73%  | 21.12%  | 19.92%  | 21.79%  | 22.06%  |
| Transferencias Corrientes / Ingresos Totales       | 56.78%  | 47.94%  | 48.95%  | 52.97%  | 54.90%  | 55.85%  | 51.29%  | 45.29%  | 52.89%  |
| Transferencias SGP / Ingresos Totales              | 31.06%  | 42.47%  | 45.42%  | 45.73%  | 45.02%  | 41.25%  | 37.41%  | 33.19%  | 38.41%  |
| Ingresos No tributarios / Ingresos Totales         | 3.02%   | 2.95%   | 2.48%   | 2.39%   | 2.10%   | 2.15%   | 2.67%   | 2.27%   | 2.16%   |
| Ingresos de Capital / Ingresos Totales             | 16.99%  | 30.49%  | 25.15%  | 21.83%  | 21.27%  | 20.87%  | 26.12%  | 30.64%  | 22.89%  |
| <b>TENDENCIAS DEL GASTO</b>                        |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| Ingresos Corrientes de Libre Destinación           | 71.304  | 78.204  | 90.741  | 92.808  | 99.703  | 114.702 | 125.974 | 154.857 | 155.923 |
| Gastos Funcionamiento / Ing. Ctes de Libre Dest    | 41.21%  | 43.78%  | 38.88%  | 45.65%  | 33.24%  | 33.44%  | 36.33%  | 40.74%  | 39.30%  |
| Gastos de Funcionamiento / Gastos totales          | 13.31%  | 11.87%  | 12.81%  | 13.26%  | 12.73%  | 12.08%  | 12.91%  | 10.65%  | 11.73%  |
| Gastos de Funcionamiento / Ing. Trib. y No Trib    | 46.46%  | 49.23%  | 45.80%  | 47.71%  | 49.35%  | 48.08%  | 49.90%  | 43.14%  | 43.63%  |
| Gasto Corriente / Ingreso Corriente                | 14.27%  | 14.91%  | 15.53%  | 15.21%  | 14.77%  | 14.04%  | 15.15%  | 14.86%  | 13.56%  |
| Gasto Total / Ingreso Total                        | 91.59%  | 89.49%  | 92.57%  | 90.67%  | 92.39%  | 92.70%  | 87.32%  | 97.50%  | 90.05%  |
| Gastos Financieros / Gastos totales                | 1.10%   | 1.18%   | 1.21%   | 0.97%   | 0.60%   | 0.42%   | 0.75%   | 0.76%   | 0.97%   |
| <b>CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO</b>                 |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| Ahorro Operacional / Ingreso Corriente             | 53.64%  | 50.77%  | 54.20%  | 52.29%  | 50.65%  | 51.92%  | 50.10%  | 56.86%  | 56.37%  |
| Ahorro Antes de Inversión / Ingresos Totales       | 86.46%  | 78.10%  | 87.02%  | 87.10%  | 87.69%  | 81.30%  | 82.91%  | 85.43%  | 83.92%  |
| Ahorro Antes de Inversión / Ingresos Corrientes    | 101.22% | 109.64% | 113.95% | 110.77% | 110.13% | 101.96% | 111.36% | 122.24% | 107.71% |
| Superavit o Déficit / Ingresos Totales             | 8.41%   | 10.51%  | 7.43%   | 9.33%   | 7.51%   | 7.30%   | 12.66%  | 2.50%   | 9.91%   |
| <b>ADMINISTRACION DE LA DEUDA</b>                  |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| Deuda Total (cotas en millones)                    | 25.000  | 61.417  | 56.620  | 37.858  | 21.333  | 46.250  | 67.897  | 91.365  | 99.014  |
| Servicio de la Deuda (cotas en millones)           | 6.373   | 7.711   | 9.230   | 22.369  | 19.046  | 15.694  | 13.743  | 17.505  | 23.223  |
| Intereses / Ahorro Operacional                     | 4.88%   | 6.38%   | 5.55%   | 4.72%   | 3.35%   | 2.29%   | 4.67%   | 5.48%   | 4.93%   |
| Saldo Deuda / Ingresos Corrientes                  | 26.13%  | 57.31%  | 46.89%  | 29.62%  | 16.60%  | 30.25%  | 44.23%  | 46.04%  | 50.98%  |
| <b>Nivel de Endeudamiento</b>                      | 6.79%   | 7.45%   | 7.67%   | 17.80%  | 14.80%  | 10.11%  | 0.37%   | 8.57%   | 11.89%  |
| Ahorro Oper. sin Trans. Ctes / Servicio Deuda      | 751.01% | 643.20% | 640.90% | 262.69% | 308.78% | 437.95% | 526.59% | 600.13% | 427.77% |
| <b>MAGNITUD DE LA INVERSION</b>                    |         |         |         |         |         |         |         |         |         |
| Inversión Total / Gastos Totales                   | 84.30%  | 85.93%  | 84.60%  | 80.84%  | 82.73%  | 84.80%  | 84.50%  | 86.92%  | 84.52%  |
| Autofinanciación de la Inversión                   | 18.19%  | 14.24%  | 17.92%  | 17.99%  | 15.79%  | 15.38%  | 15.34%  | 16.14%  | 17.93%  |

CALCULO Secretaria de Hacienda



#### 4.1.1.6.5. Indicador de desempeño fiscal.

Anualmente el Departamento Nacional de Planeación – DNP presenta el informe de evaluación al desempeño fiscal de los municipios del país, con el objeto de realizar seguimiento a las finanzas públicas territoriales, analizar las causas de los resultados fiscales territoriales, determinar las Entidades Territoriales de mejores desempeños fiscales, arrojar señales tendientes a observar las Entidades Territoriales con mayor dificultad fiscal y determinar las Entidades Territoriales con mayores recursos fiscales. La medición se soporta en los siguientes indicadores:

- Cumplimiento del límite de gasto de funcionamiento.
- Solvencia para pagar el servicio de la deuda
- Dependencia del SGP y de las regalías
- Esfuerzo fiscal propio
- Magnitud de la inversión
- Generación de ahorros propios

Los anteriores indicadores se resumen en un solo indicador denominado, **INDICADOR SINTÉTICO DE DESEMPEÑO FISCAL**, donde un indicador cercano a 100 significa: menor dependencia de las transferencias, cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00, esfuerzo fiscal propio solvencia tributaria, altos niveles de inversión como proporción del gasto total, solvencia para atender los compromisos de deuda, generación de ahorro corriente para financiar inversión; desde la vigencia 2008 se observa que este indicador ha estado por encima del 70%. (Ver tabla 9). El comportamiento de este indicador en los últimos años es el siguiente:

**Tabla 9. EVOLUCION INDICADOR DESEMPEÑO FISCAL 2002 - 2015**

| AÑO  | Autofinanciamiento del funcionamiento | Magnitud de la deuda | Dependencia de las transferencias | Importancia de los recursos propios | Magnitud de la inversión | Capacidad de ahorro | Indicador Desempeño Fiscal |
|------|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------|----------------------------|
| 2002 | 60,93%                                | 88,65%               | 30,75%                            | 35,10%                              | 55,25%                   | 34,78%              | 50,64%                     |
| 2003 | 70,41%                                | 44,53%               | 64,20%                            | 31,28%                              | 71,92%                   | 19,51%              | 53,10%                     |
| 2004 | 45,94%                                | 33,46%               | 63,73%                            | 31,98%                              | 76,84%                   | 36,27%              | 58,85%                     |
| 2005 | 47,23%                                | 26,86%               | 62,49%                            | 30,80%                              | 75,63%                   | 47,82%              | 61,66%                     |
| 2006 | 50,76%                                | 16,97%               | 64,24%                            | 28,86%                              | 80,07%                   | 48,88%              | 63,78%                     |
| 2007 | 53,89%                                | 15,29%               | 63,34%                            | 27,87%                              | 82,20%                   | 43,21%              | 67,98%                     |
| 2008 | 40,46%                                | 9,52%                | 61,73%                            | 26,37%                              | 85,47%                   | 55,78%              | 72,66%                     |
| 2009 | 47,27%                                | 20,01%               | 59,87%                            | 24,96%                              | 86,11%                   | 50,07%              | 64,48%                     |
| 2010 | 41,60%                                | 7,76%                | 32,32%                            | 98,27%                              | 84,42%                   | 53,75%              | 83,36%                     |
| 2011 | 44,85%                                | 17,80%               | 62,85%                            | 89,41%                              | 84,05%                   | 51,82%              | 74,89%                     |
| 2012 | 45,20%                                | 15,45%               | 66,54%                            | 87,93%                              | 84,94%                   | 51,61%              | 74,59%                     |
| 2013 | 43,34%                                | 10,64%               | 66,99%                            | 87,63%                              | 86,72%                   | 53,97%              | 76,03%                     |
| 2014 | 45,06%                                | 8,91%                | 65,24%                            | 84,96%                              | 85,52%                   | 51,29%              | 75,57%                     |
| 2015 | 41,05%                                | 8,97%                | 54,64%                            | 87,95%                              | 88,40%                   | 56,52%              | 79,02%                     |

FUENTE: DNP 2002 A 2015

El anterior indicador le ha permitido al municipio mejorar su posición a nivel nacional y departamental frente al año 2002 considerado como el más crítico.

**Tabla 10. RANKING DE DESEMPEÑO FISCAL 2002 – 2015**

| AÑO  | PUESTO NIVEL NACIONAL | PUESTO NIVEL DEPARTAMENTAL |
|------|-----------------------|----------------------------|
| 2002 | 675                   | 37                         |
| 2003 | 679                   | 23                         |
| 2004 | 386                   | 12                         |
| 2005 | 324                   | 16                         |
| 2006 | 255                   | 13                         |
| 2007 | 261                   | 11                         |
| 2008 | 111                   | 5                          |
| 2009 | 213                   | 12                         |
| 2010 | 47                    | 1                          |



|      |     |   |
|------|-----|---|
| 2011 | 181 | 5 |
| 2012 | 158 | 8 |
| 2013 | 152 | 5 |
| 2014 | 188 | 7 |
| 2015 | 120 | 4 |

En conclusión estos indicadores dejan ver un Municipio de Ibagué que esta consolidando paulatinamente su viabilidad financiera, comprometida hace unos años, sin embargo debe mantener la disciplina fiscal y fortalecer aquellas áreas que aun presentan debilidades, siendo responsabilidad de las futuras administraciones seguir la ruta de sus antecesores en esta materia.

Vale anotar, sobre el comportamiento de desempeño integral, ha sido consistente en los últimos 5 años y que a pesar de la variación en el ranking, el municipio está por encima del promedio nacional en este indicador que es de 70.3. lo que lo hace "sostenible", se espera fortalecer la gestión del esfuerzo fiscal para que el rango que nos separa de los primeros lugares se disminuya.

#### 4.1.1.7. Vigencias Futuras

El Municipio de Ibagué presenta autorización de vigencias futuras en la suma de \$81.312 millones, para ser ejecutadas en el periodo 2016 – 2022, siendo el mayor compromiso con el Plan Departamental de Aguas (recursos del SGP agua potable y saneamiento básico), por valor de \$24.176 millones, que representa el 51.70% del total autorizado; en segunda instancia se encuentra la concesión de dos mega colegios ubicados en zonas deprimidas de la ciudad por valor de \$22.587 millones, equivalente al 48.30% del total, con cargo a los recursos del SGP educación.

Estas vigencias son de carácter excepcional, de ahí que superen el periodo de gobierno, y se efectuaron en concordancia con las exigencias que en su momento determinaron los Ministerios de Educación y del Medio Ambiente.

**Tabla 11. VIGENCIAS FUTURAS 2016 – 2022**

| VIGENCIA        | SGP - AGUA POTABLE ACUERDO 047 DE 2008 | SGP - EDUCACION ACUERDO 005- 2009 | TOTAL          |
|-----------------|--|-----------------------------------|----------------|
| 2016            | 5.583                                  | 3.475                             | 9.058          |
| 2017            | 5.879                                  | 3.475                             | 9.354          |
| 2018            | 6.192                                  | 3.475                             | 9.667          |
| 2019            | 6.522                                  | 3.475                             | 9.997          |
| 2020            | -                                      | 3.475                             | 3.475          |
| 2021            | -                                      | 3.475                             | 3.475          |
| 2022            | -                                      | 1.737                             | 1.737          |
| <b>TOTAL \$</b> | <b>24.176</b>                          | <b>22.587</b>                     | <b>46.763</b>  |
| <b>TOTAL %</b>  | <b>51.70%</b>                          | <b>48.30%</b>                     | <b>100.00%</b> |

FUENTE: Secretaria de Hacienda

En lo que tiene que ver con vigencias futuras ordinarias el COMFIS (Consejo Municipal de la Política Económica y Fiscal), en acta 07 de 29 de septiembre de 2016 determinó que para dar cumplimiento al marco normativo vigente en materia de ejecución y principio de anualidad, era necesario disponer de un cupo de vigencias futuras ordinarias en 2017 para los gastos de funcionamiento y proyectos registrados y viabilizados en el banco de programas y proyectos de inversión del municipio (BPPIM), y atendiendo los cálculos de los principales ingresos, capacidad



de endeudamiento y autofinanciamiento del gasto, se aprobó un cupo de vigencia futura como a continuación se describe:

Para el año 2018 gastos de inversión por un cupo de 20.000 millones de pesos y 4.000 millones de pesos para gastos de funcionamiento

Para el año 2019 gastos de inversión por un cupo de 20.000 millones y 4.000 para gasto de funcionamiento.

Vale la pena anotar que estos cupos solo son usados en la medida que se cumplan los requisitos preestablecidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2003.

Para el año 2018 se expedirá, conjunto con el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, un cupo de vigencia futura ordinaria para aquellas actividades que requieran superar la vigencia 2018.

#### **4.1.2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO**

##### **4.1.2.1 Objetivos, Estrategias y Metas Financieras (Periodo de Gobierno).**

###### **4.1.2.1.1 Objetivos**

- Lograr la financiación del plan de desarrollo a través de una planeación adecuada de gestión integral de ingresos en el marco de los indicadores de ley establecidos en la leyes 358 de 1997 de endeudamiento autónomo, 617 de 2000 de disciplina fiscal y 819 de 2003 de responsabilidad fiscal.

###### **4.1.2.1.2 Políticas:**

- Mantener la credibilidad financiera y fiscal, a nivel nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.
- Implementar para las compras la política de economía de escala, racionalizando los gastos y manteniendo la calidad del bien y/o servicio adquirido.
- Fortalecer el sistema financiero, presupuestal, tributario y de cobro coactivo a cargo de la Secretaría de Hacienda.
- Los contratos que requieran para su ejecución superar la vigencia fiscal, se deben enmarcar dentro del artículo 12 de la ley 819 de 2003 que trata sobre las vigencias futuras para entes territoriales, adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 0022 del 13 de agosto de 2008, así mismo para los casos excepcionales se debe dar cumplimiento a lo signado en la Ley 1483 de diciembre 09 de 2011, además de las circulares y conceptos que sobre el tema ha emitido el Ministerio de Hacienda



#### 4.1.2.1.3 Estrategias

- Fortalecer el sistema integrado de información tributaria, financiero, administrativo y contable.
- Reformas a la administración tributaria, actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzo del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, en especial de los más representativos, adecuando y fortaleciendo el Grupo de Gestión de Rentas y el área de Cobro Coactivo.
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Optimizar los ingresos tributarios y no tributarios mediante la implementación de nuevos esquemas, que disminuyan su nivel de evasión y elusión.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
- Mayor control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina.

#### 4.1.2.1.4 Metas:

- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.
- Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría primera deben estar por debajo del 65%.
- Los Gastos Generales no deben superar el 12% de los Ingresos Corrientes de libre Destinación – ICLD
- Mantener una Tasa de Importancia de los Recursos Propios superior al 25%
- Mantener la Capacidad de Ahorro superior al 50%
- Plan estratégico de fiscalización implementado
- Catastro Actualizado gestionado

## 4.2 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

### 4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de



Industria y Comercio. El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio y su estrato socioeconómico. Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelantó en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la vigencia 2009 con efectos a partir del 1 de enero de 2010, encontrando 56.726 predios que aumentaron avalúo por mayor área construida frente a la que venían pagando; 60.089 predios aumentaron el avalúo por el mercado inmobiliario; 8.085 conservan el avalúo y 6.845 predios disminuyeron su avalúo. Base Legal: Art. 317, inciso 1 C N, Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, Ley 44 de 1990 artículo 4, Ley 242 de 1995, Ley 1450 de 2011 artículo 23, Decreto Ley 1333 – 1986, decreto 1421 de 1993 y demás normas, Acuerdo 029 de 2011, modificado por el Acuerdo 027 de 2012, donde se ajustaron los rangos de avalúos y para la vigencia 2016 el Acuerdo 032 que modificó las tarifas del acuerdo 027 de 2012 en cuanto a usos comerciales, industriales y servicios, así mismo, el Acuerdo 032 de 2016 el cual por las vigencias 2017, 2018 y 2019 definió los descuentos por pronto pago según estratos, mantuvo los descuentos en industriales, comerciales y servicios en enero y febrero y fijó un porcentaje de descuento para el mes de marzo en cada uso; estos Acuerdos procuran una mayor dinámica en el recaudo de la principal renta del municipio.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986, Norma Municipal Acuerdo 060 de 1987, Acuerdo 062 de 1992, Acuerdo 052 de 1998, Acuerdo 009 de mayo 13 de 2003, Acuerdo 046 de diciembre 30 de 2002. Los anteriores acuerdos se unifican con el Acuerdo 031 de 2004, modificado por los Acuerdos 028 de 2006, 014 de 2008, 016 de 2009, 028 de 2009, 001 de 2012, 025 de 2013, 001 de 2014 y 029 de 2014. Es de resaltar la implementación del sistema de recaudo anticipado de Industria y Comercio, conocido como RETEICA, el cual empezó su aplicación a partir del primero de julio del 2005.

#### **4.2.2 Beneficios Tributarios**

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Marzo de la respectiva vigencia fiscal según Acuerdo 037 de 2008 modificado temporalmente durante las vigencias 2014 a 2016 por el Acuerdo 023 de 2013 y para las vigencias 2017, 2018 y 2019 el acuerdo 032 de 2016 (**Ver tabla 12**); de igual manera los contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica y situación como el caso de predios ubicados en zonas de riesgo (**Ver Tabla 13**). Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:



**Tabla 12. Estimulo tributario pronto pago Impuesto Predial 2017 – 2019**

| ACUERDO 032 DE 2016 VIGENCIA 2017-2018-2019   |               |       |
|---|---------------|-------|
| SECTOR  | ENERO FEBRERO | MARZO |
| Residencial estratos 1,2 y 3                  | 10%           | 5%    |
| Residencial estratos 4,5 y 6                  | 7.5%          | 3%    |
| Industrial                                    | 7.5%          | 3%    |
| Comercial                                     | 7.5%          | 3%    |
| Servicios                                     | 7.5%          | 3%    |
| <b>Lotes Urbanizados</b>                      | 7.5%          | 3%    |
| No edificados                                 | 10%           | 5%    |
| Predio rurales inferiores a 200 MTS cuadrados | 10%           | 5%    |
| Predio rurales superiores a 200 MTS cuadrados | 7.50%         | 3%    |

FUENTE: Secretaría Hacienda Municipal – Grupo Gestión de Rentas

Así mismo los **Acuerdos 001 de 2009, 033 de 2011, 028 de 2012 y 030 de 2014** por medio del cual se conceden unos estímulos tributarios, permitió a los contribuyentes acceder al beneficio dentro de la declaración de impuesto predial e industria y comercio. (Ver Tabla 14,15 y 16).

**Tabla 13. Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (Cifras en millones)**

| CONCEPTO                         | 2016<br>(millones) | 2017<br>(millones junio) | Norma   |
|----------------------------------|--------------------|--------------------------|---|
| Predial e ICA – exoneraciones    | \$1.808            | \$3.240                  | Acuerdo 006 de 2005;<br>Acuerdo 036 de 2007;<br>Acuerdo 001 de 2009;<br>Acuerdo 033 de 2011.<br>Acuerdo 026 de 2013;<br>Acuerdo 021 de 2015;<br>Acuerdo 010 de 2016;<br>Acuerdo 022 de 2016;<br>Acuerdo 034 de 2016;<br>Acuerdo 035 de 2016;<br>Acuerdo 039 de 2016 |
| Predial – descuentos pronto pago | \$4.359            | \$4.076                  | Acuerdo 037 de 2008;<br>Acuerdo 023 de 2013.<br>Acuerdo 032 de 2016   |

En las **tablas 14, 15 y 16** se observa el porcentaje de exoneración de los impuestos de Industria y Comercio y Predial que otorga el Acuerdo 01 de marzo 10 de 2009 y su modificatorio Acuerdo 033 de diciembre 29 de 2011, para promover la inversión, el desarrollo económico y la generación de empleos en los próximos años.

**Tabla 14. Exención predial área construida 2010-2014**

| CONDICION   | AREA CONSTRUIDA            | EXENCION |
|---|----------------------------|----------|
| Exención del Impuesto Predial por un término de cinco (5) años a partir de la vigencia 2010 hasta el 2014, según el area construida | 500 A 1000 M <sup>2</sup>  | 50%      |
|   | 1001 A 3000 M <sup>2</sup> | 60%      |
|   | 3001 A 8000 M <sup>2</sup> | 70%      |
|   | MAS DE 8000 M <sup>2</sup> | 80%      |



**Tabla 15. Exención Industria y Comercio empresas preexistentes 2009-2013**

| EMPRESAS PREEXISTENTES | No. DE EMPLEOS | TIEMPO  |        | % DE EXENCION |
|------------------------|----------------|---------|--------|---------------|
|                        |                |         |        |               |
| MICROEMPRESAS          | DE 1 A 10      | 5 AÑOS  | 5 años | 50%           |
| PEQUEÑAS EMPRESAS      | de 11 a 50     | 6 años  | 3 años | 50%           |
|                        |                |         | 3 años | 30%           |
| MEDIANAS EMPRESAS      | entre 51 y 200 | 10 años | 5 años | 50%           |
|                        |                |         | 3 años | 40%           |
|                        |                |         | 2 años | 30%           |
| GRAN EMPRESA           | mas de 200     | 10 años | 3 años | 70%           |
|                        |                |         | 3 años | 50%           |
|                        |                |         | 4 años | 20%           |

**Tabla 16. Exención de Industria y Comercio para empresas nuevas 2009-2013**

| EMPRESAS NUEVAS                           | No. DE EMPLEOS | TIEMPO  |        | % DE EXENCION |
|---|----------------|---------|--------|---------------|
|   |                |         |        |               |
| MICROEMPRESAS<br>Y PERSONAS NATURALES     | DE 1 A 10      | 10 años | 3 años | 70%           |
|   |                |         | 2 años | 50%           |
|   |                |         | 5 años | 20%           |
| PEQUEÑAS EMPRESAS<br>Y PERSONAS NATURALES | de 11 a 50     | 10 años | 3 años | 70%           |
|   |                |         | 3 años | 50%           |
|   |                |         | 4 años | 20%           |
| MEDIANAS EMPRESAS<br>Y PERSONAS NATURALES | entre 50 y 200 | 10 años | 4 años | 70%           |
|   |                |         | 4 años | 50%           |
|   |                |         | 2 años | 20%           |
| GRAN EMPRESA<br>Y PERSONAS NATURALES      | mas de 200     | 10 años | 5 años | 70%           |
|   |                |         | 4 años | 50%           |
|   |                |         | 1 años | 20%           |

Con estos Acuerdos se aspira a mejorar el entorno socio económico de la región e impulsar el desarrollo que tanto reclaman nuestros conciudadanos.

Así mismo en el Acuerdo N° 001 de marzo 04 de 2013, se otorgó un beneficio tributario para la recuperación de cartera morosa por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, consistente en rebajar el 80% de los intereses de mora para los deudas causadas al 31 de diciembre del año 2010 y anteriores, si paga la totalidad de la deuda o el 50% si suscribe acuerdo de pago hasta el 25 de junio de 2014. De igual manera mediante Acuerdo N° 001 de febrero 12 de 2015 se otorgó un beneficio tributario para la recuperación de cartera morosa por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, consistente en rebajar el 80% de los intereses de mora para los deudas causadas al 31 de diciembre del año 2012 y anteriores, si paga la totalidad de la deuda hasta el 31 de mayo de 2015 o el 60% de los intereses si cancela hasta el 23 de octubre de 2015. En 2017 fue sancionado el Acuerdo 004 de 2017 que ofrece a los contribuyentes unos beneficios tributarios según lo contemplado en la ley 1819 de 2016 al amparo del mismo y con corte al mes de junio de 2017, en total fueron otorgados beneficios tributarios por valor total de \$ 3.266.062.068 distribuidos en \$694.222.000 para ICA y \$2.571.840.068 en predial con 3.522 predios



#### 4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Para la vigencia fiscal 2016 y 2017, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó 54 Acuerdos. En cuanto a los acuerdos que contemplan exoneraciones, el costo se refleja en el ítem 4.2.2.

#### 4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA

##### 4.4.1 Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 17 de agosto de 2017.

##### 4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su duración, 18, 24, 36 y más meses, estableciendo a 17 de agosto de 2017, un total de 1365 procesos, de los cuales 793 presentan una cuantía de \$127.493 millones y 572 sin cuantía determinada; en cuanto a la probabilidad de éxito se tiene un estimativo ponderado del 60%, es decir la suma de \$59.183 millones a favor del ente territorial, y un saldo probable de exigibilidad por valor de \$79.690 millones, siendo importante continuar con el proceso de fortalecimiento del área jurídica, en el logro de resultados que no impacten negativamente las finanzas del ente territorial a mediano plazo, de ahí la importancia de mantener como política el Fondo de Contingencias con una provisión mínima de entre \$2.500 y \$3.000 millones, para la vigencia 2018 y siguientes. Por volumen las contingencias más representativas corresponden a acciones de nulidad 479 procesos (35.1%); acción popular 235 (17.2%); tutelas 228 procesos (16.7%); procesos de reparación directa 138 (10.1%); Acción ejecutiva 59 procesos (4.3%).

Dentro de los procesos con valor, el de mayor cuantía corresponde a las acciones de reparación directa (138 procesos) que suman \$57.290 millones, equivalentes al 45% de la cuantía determinada, seguidas por las acciones de nulidad y restablecimiento del derecho (32.783 millones) y un 26%; conciliación prejudicial (10.684 millones, 8%) y acciones de grupo 6.359 millones (5%) estas en total representan el 84% de las pretensiones.

**Tabla 17. INFORME CONTINGENCIAS (MILLONES)**

| RANGO DE DURACION    | # DE PROCESOS | CON VALOR  | SIN VALOR  | VALOR PRETENSIONES     | VALOR ÉXITO           | PROBABILIDAD | EXIGIBILIDAD          |
|----------------------|---------------|------------|------------|------------------------|-----------------------|--------------|-----------------------|
| HASTA 18 MESES       | 605           | 321        | 284        | 47,530,352,430         | 25,383,584,715        | 53%          | 22,145,767,715        |
| HASTA 24 MESES       | 102           | 74         | 28         | 13,932,509,339         | 7,536,338,238         | 54%          | 6,376,171,101         |
| HASTA 36 MESES       | 248           | 213        | 35         | 19,181,063,287         | 9,967,957,426         | 52%          | 9,213,105,861         |
| MÁS DE 36 MESES      | 410           | 185        | 225        | 46,849,948,956         | 33,782,233,244        | 72%          | 13,067,715,712        |
| SIN FECHA            | 0             | 0          | 0          | -                      | -                     | 0%           | -                     |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>1365</b>   | <b>793</b> | <b>572</b> | <b>127,493,874,012</b> | <b>76,690,113,623</b> | <b>60%</b>   | <b>50,803,760,389</b> |

Fuente Oficina Jurídica

Los procedimientos aplicados por la Oficina Jurídica permiten concluir que su nivel de efectividad debe ir aumentando paulatinamente, haciendo mas fuerte al Municipio de Ibagué en esta área tan sensible y costosa en un momento determinado, si un proceso no se lleva con la ritualidad del caso



por un lado y por el otro brindando un nivel de seguridad óptimo a la administración en la toma de decisiones que a diario el nivel directivo asume, en cumplimiento de los fines estatales, regidos por nuestra carta magna. Es menester hacer un comparativo del accionar de la Oficina Jurídica que ha mostrado, con respecto a los últimos años, mejoría en el número de procesos que se adelantan en contra y aun así conservando la probabilidad de éxito sobre los mismos lo que genera confianza y estabilidad sobre la ocurrencia de fallos en contra del municipio.

Como quiera que se está en un proceso de mejoramiento continuo, la comunidad ibaguereña en términos generales debe estar tranquila por el accionar de esta Oficina, que cuenta con un personal de planta idóneo y altamente calificado, así mismo sus asesores externos están prestos a garantizar la defensa de los intereses del municipio dentro de un marco de legalidad y seguridad jurídica.

#### 4.4.3 Pasivos incorporados USI ESE Y Hospital San Francisco ESE

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N° 2509 de agosto 29 de 2012: "Por medio de la cual se define la metodología para la categorización del riesgo, de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial y se efectúa la categorización del riesgo para la vigencia 2012", categorizó a la **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUÉ** y **ESE UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI** en **RIESGO ALTO**.

Las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, dentro de los plazos y en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del artículo 8 de la ley 1608 de 2013, que reza:

"Programas de saneamiento y fortalecimiento de Empresas Sociales del Estado. Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubre la Empresa Social del Estado, que tiene por objeto restablecer su solidez económica y financiera de estas Empresas, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud.

El Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero deberá contener medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos de las Empresas Sociales del Estado, que permitan su adecuada operación, con el fin de garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

(...)

##### 4.4.3.1 Pasivos incorporados HOSPITAL SAN FRANCISCO ESE

Una vez revisada la información enviada por la **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUÉ**, consistente en la certificación de fecha 01 de julio de 2014, suscrita por el Representante Legal y el Profesional del Área Financiera, indicando que el flujo financiero proyectado durante el periodo 2015 a 2017 correspondiente a los pasivos, asciende a la suma de \$7.984 millones; **el Municipio de Ibagué efectúa el análisis de rigor e incorpora este valor en su Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) a título de pasivo contingente**, en el entendido que se presente una posible cesación de pagos por parte de la **ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE IBAGUÉ**. De darse este escenario, al Municipio de Ibagué le corresponde asumir el mismo, sacrificando en primera instancia la inversión con recursos propios de libre destinación, al igual un deterioro de los



diferentes indicadores, ley 358 – 1997, ley 617 – 2000, ley 819 – 2003. Los valores a incorporar durante el período 2016 a 2017 son los siguientes:

| CONCEPTO                                    | 2017  |
|---|-------|
| Hospital San Francisco - PASIVO CONTINGENTE | 2 573 |

**Nota:** Si bien es cierto los pasivos contingentes obedecen a las vigencias 2015 a 2017, para la vigencia 2018 solo son sujetos de incorporación al MFMP los establecidos en la vigencia 2017 toda vez que son los años que contablemente aun son susceptibles de presentar las condiciones descritas anteriormente.

#### 4.4.3.2 Pasivos incorporados UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI ESE

Una vez revisada la información enviada por la **ESE UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI**, consistente en la certificación, suscrita por el Representante Legal y el Profesional del Área Financiera, indicando que el flujo financiero proyectado durante el periodo 2015 a 2017 correspondiente a los pasivos, asciende a la suma de \$3.984 millones; **el Municipio de Ibagué efectúa el análisis de rigor e incorpora este valor en su Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) a título de pasivo contingente**, en el entendido que se presente una posible cesación de pagos por parte de la **ESE UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI**.

Los valores a incorporar durante el periodo 2016 a 2017 son los siguientes:

| CONCEPTO                                    | 2017  |
|---|-------|
| Unidad de Salud Ibagué – PASIVO CONTINGENTE | 1.162 |

**Nota:** Si bien es cierto los pasivos contingentes obedecen a las vigencias 2015 a 2017, para la vigencia 2018 solo son sujetos de incorporación al MFMP los establecidos en la vigencia 2017 toda vez que son los años que contablemente aun son susceptibles de presentar las condiciones descritas anteriormente.

De darse estos escenarios, al Municipio de Ibagué le corresponde asumir el mismo, sacrificando en primera instancia la inversión con recursos propios de libre destinación, al igual un deterioro de los diferentes indicadores. ley 358 – 1997, ley 617 – 2000, ley 819 – 2003.

#### 4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La **Ley 819 de 2003** en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

##### 4.5.1 Proyección financiera a 10 años

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2008 a 2016. Igualmente, el indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección.



**Tabla 18. Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2018–2027**

| VIGENCIA | Superávit Primario / Intereses (%) | límite legal |
|----------|------------------------------------|--------------|
| 2018     | 243%                               | 100%         |
| 2019     | 366%                               | 100%         |
| 2020     | 467%                               | 100%         |
| 2021     | 492%                               | 100%         |
| 2022     | 573%                               | 100%         |
| 2023     | 564%                               | 100%         |
| 2024     | 627%                               | 100%         |
| 2025     | 848%                               | 100%         |
| 2026     | 1602%                              | 100%         |
| 2027     | 4392%                              | 100%         |

FUENTE: Balance Financiero proyectado – Marco Fiscal de Mediano Plazo Ibagué.

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Ibagué presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública favorable. En cuanto a las metas se tiene lo siguiente:

- Los Ingresos Tributarios y No Tributarios presentarán una tendencia de crecimiento por encima del 3% en el mediano plazo.
- Los recaudos por Transferencias de la Nación (SGP) según lo aprobado en el Acto Legislativo N° 4 de julio 11 de 2007 presentara un crecimiento que dependerá a partir de la próxima vigencia en el promedio de la variación porcentual de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN), en ese orden de ideas y dado el cambio de metodología se considerará para esta fuente el 3% que es acorde con la tendencia de los últimos años.
- Los gastos de funcionamiento se proyectan con un aumento anual del 3% en la vigencia 2017 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.
- Referente a la renta de sobretasa a la gasolina se prevé un aumento del 1% por año, soportado en un programa de fiscalización en fase de implementación.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Municipio de Ibagué, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal. **VER ANEXO N° 2**

#### 4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

La evolución de la deuda entre 2004 y 2016 (**Ver tabla 19**), presenta un índice con tendencia favorable, dando al Municipio de Ibagué la viabilidad fiscal que en vigencias anteriores no tenía, así mismo presenta un endeudamiento autónomo, al cumplir los índices de la ley 358 de 1997 que trata sobre el endeudamiento en los entes territoriales. Con estas condiciones favorables el Municipio contrata empréstitos por \$275.000 millones, distribuidos así: en la vigencia 2007 por \$25.000 millones, en el 2009 por \$40.000 millones; estos créditos ya se cancelaron. En el 2012 se contrataron créditos por \$100.000 millones y en el 2014 créditos por \$15.000 millones, manteniendo los indicadores de la ley 358 de 1997 por debajo del límite establecido, para el 2016 fueron contratados créditos por \$95.000 millones los cuales no han impacto desfavorablemente en



los indicadores de sostenibilidad de la deuda establecidos en la ley, eso queda demostrado en la siguiente tabla tal y como se muestra a continuación:

**Tabla 19. EVOLUCION DEUDA 2004 – 2016**

| CONCEPTO                                 | 2004       | 2005   | 2006   | 2007   | 2008   | 2008    | 2010    | 2011    | 2012    | 2013    | 2014    | 2015    | 2016    |        |
|--|------------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|--------|
| Saldo inicial                            | 65.849     | 57.063 | 50.032 | 33.496 | 27.437 | 25.000  | 61.537  | 56.62   | 37.858  | 21.333  | 46.250  | 67.897  | 81.385  |        |
| (-) amortización                         | 8.786      | 7.031  | 16.536 | 30.059 | 3.437  | 3.583   | 4.917   | 18.762  | 16.525  | 13.583  | 9.783   | 12.031  | 17.232  |        |
| (+) desembolsos                          | -          | -      | -      | 24.000 | 1.000  | 40.120  | -       | -       | -       | 38.500  | 31.430  | 25.500  | 31.922  |        |
| Saldo Final                              | 57.063     | 50.032 | 33.496 | 27.437 | 25.000 | 61.537  | 56.62   | 37.858  | 21.333  | 46.25   | 67.897  | 81.366  | 96.055  |        |
| Ingreso Corriente                        | 64.983     | 75.753 | 81.558 | 90.378 | 95.671 | 106.243 | 123.386 | 127.803 | 128.519 | 152.893 | 153.508 | 176.689 | 194.236 |        |
| Índice Saldo deuda / ingresos corrientes | LIMITE 60% | 87.81% | 66.05% | 41.07% | 30.36% | 26.13%  | 57.92%  | 45.89%  | 29.62%  | 16.60%  | 30.25%  | 44.23%  | 46.05%  | 49.45% |
| Semáforo                                 | ROJO       | VERDE  | VERDE  | VERDE  | VERDE  | VERDE   | VERDE   | VERDE   | VERDE   | VERDE   | VERDE   | VERDE   | VERDE   |        |

CALCULO: Secretaria de Hacienda

#### 4.5.2.1. Empréstitos 2012

El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero "BBB+" (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué. Mediante Acuerdo 006 de junio 05 de 2012 y sus modificatorios el Acuerdo 010 de octubre 07 de 2013, Acuerdo 016 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al Alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$100.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 "Camino a la seguridad humana", así:

**Tabla 20. LINEAS DE INVERSION ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014**

| CONCEPTO  | VALOR (millones) |
|---|------------------|
| Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales  | \$36.000         |
| Infraestructura hidrica y sanitaria   | \$16.000         |
| Pre inversión e inversión en infraestructura deportiva para la competitividad nacional e internacional.       | \$12.000         |
| Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo  | \$ 9.000         |
| Infraestructura educativa y TICS.   | \$ 9.000         |
| Mejoramiento integral de barrios, titularización, estudios, diseños   | \$ 4.500         |
| Compra de tierras, gestión de suelo, obras de urbanismo para proyectos VIS y VIP.                             | \$ 4.000         |
| Escenarios integrales (culturales, deportivos y tecnológicos)   | \$ 3.500         |
| Apoyo acueductos comunitarios y rurales, compra terrenos con fuentes hidricas, cofinanciación vivienda rural. | \$ 3.000         |
| Financiar y/o cofinanciar obras de mejoramiento e infraestructura del patrimonio cultural de Ibagué.          | \$ 2.000         |
| Acciones urbanísticas CDI (Centro Desarrollo Infantil) programa ZOLIP   | \$ 1.000         |
| <b>TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO</b>  | <b>\$100.000</b> |

Las condiciones financieras del empréstito 2012 según el Acuerdo se pactaron así:

|                  |  |
|------------------|--|
| PLAZO:           | 6 años   |
| AÑOS DE GRACIA:  | 1 año a capital                                    |
| PERIODO DE PAGO: | Trimestre vencido                                  |
| INTERES:         | DTF TA + 2.75 para créditos por \$ 57.000 millones |
| INTERES:         | DTF EA + 1.95 para créditos por \$ 43.000 millones |

Los \$100.000 millones se contrataron así:

- Banco Agrario → \$43.000 millones
- Banco Popular → \$39.000 millones
- Banco Occidente → \$18.000 millones



De este empréstito quedaron pendientes por desembolsar un valor total de **\$10.570.000.000** distribuidos así: \$1.000.000.000 del Banco Popular, \$3.000.000.000 del Banco de Occidente y \$6.570.000.000 del Banco Agrario, de los cuales se proyectan utilizar **\$10.000.000.000** de pesos con ocasión de los compromisos asumidos en la administración anterior con las obras de escenarios de Juegos Nacionales y demás obligaciones.

Para la vigencia 2016 la Administración Municipal "POR IBAGUE, CON TODO EL CORAZON", llevo a cabo subasta pública con el fin de mejorar el perfil de la deuda que al 31/12/2015 poseía; en dicha subasta se presentaron diferentes bancos que funcionan en la ciudad de los cuales solo fueron acreditados 2, el Banco Agrario y el Banco Popular, de estos la mejor oferta fue registrada a nombre del Banco Agrario quien asumiría la cartera existente con el Banco de Occidente y Banco Popular con una tasa que pasaría del DTF + 2.75 EA pagaderos trimestre vencido al DTF + 1.95 pagaderos trimestre vencido.

La operación antes mencionada fue efectivamente realizada el día 04 de octubre de 2016, para entonces la compra de cartera fue materializada en \$ 25.166 millones al Banco Popular y de \$9.197 millones al Banco de Occidente para un total de \$34.363 millones; el Banco Agrario, en ese corte, presentaba un saldo deuda de \$28.551 millones, es decir, que la Administración Municipal entró en una nueva dinámica de pagos en la fecha indicada con una sola entidad por valor total de \$62.914 millones en este empréstito.

La deuda pública del empréstito 2012 a partir de la operación de compra de cartera y su vigencia se proyecta a continuación:

**Tabla 21. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014 \$100.000 MILLONES**

| AMORTIZACION | SALDO DEUDA A |               |               |               |              |              |      |               |
|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|------|---------------|
|              | 04/10/2016    | 2017          | 2018          | 2019          | 2020         | 2021         | 2022 | TOTAL         |
| CAPITAL      |               | 17882         | 17882         | 17557         | 7842         | 1951         |      | 62,914        |
| INTERESES    | 62.914        | 4,787         | 3.210         | 1,634         | 433          | 21           |      | 10,086        |
| <b>TOTAL</b> |               | <b>22,669</b> | <b>21,092</b> | <b>18,991</b> | <b>8,275</b> | <b>1,972</b> |      | <b>73,000</b> |

#### 4.5.2.2. Empréstitos 2014

El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero "BBB+" (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué, siendo refrendada en agosto 15 de 2014 dentro de la ampliación del cupo de endeudamiento. Mediante Acuerdo 015 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al Alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$15.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 "Camino a la seguridad humana", así:

**Tabla 22. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 015 DE 2014**

| CONCEPTO   | VALOR<br>(millones) |
|--|---------------------|
| Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales | \$ 5.000            |
| Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo           | \$10.000            |
| <b>TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO</b>                         | <b>\$15.000</b>     |



Las condiciones financieras del empréstito 2014 según el Acuerdo se pactaron así:

PLAZO: 6 años  
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital  
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido  
 INTERES: DTF TA + 2.75 para créditos por \$ 15.000 millones

Los \$15.000 millones se contrataron así:

- INFIBAGUE → \$ 3.000 millones
- Banco Popular → \$ 6.000 millones
- Banco Occidente → \$ 6.000 millones

De este empréstito quedaron pendientes por desembolsar la suma de **\$9.000.000.000** distribuidos así: Banco de Occidente \$6.000.000.000 y \$3.000.000.000 de INFIBAGUE, de estos recursos se proyecta la utilización de **\$6.000.000.000** con ocasión de los compromisos asumidos en la administración anterior con las obras de escenarios de Juegos Nacionales, operación que también fue incluida en el mejoramiento ofertado por el Banco Agrario en el 2016.

El único desembolso por valor de \$6.000 millones de pesos realizado por el Banco Popular también fue incluido en la subasta que fue llevada a cabo en la vigencia 2016, en este caso y conforme las condiciones el servicio de deuda con la tasa que pasó del DTF TA + 2.75 al DTF TV + 1.95 a partir del 04 de octubre de 2016 es el siguiente:

**Tabla 23. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDO N° 015 DE 2014 \$15.000 MILLONES**

| AMORTIZACION | SALDO DEUDA A<br>04/10/2016 | 2017  | 2018  | 2019  | 2020  | 2021  | 2022 | TOTAL |
|--------------|-----------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|------|-------|
| CAPITAL      |                             | 1.200 | 1.200 | 1.200 | 1.200 | 1.200 |      | 6.000 |
| INTERESES    | 6.000                       | 500   | 392   | 284   | 176   | 62    |      | 1.412 |
| TOTAL        |                             | 1.700 | 1.592 | 1.484 | 1.376 | 1.262 | -    | 7.412 |

#### 4.5.2.3 Empréstitos 2016 y 2017

El Concejo Municipal de Ibagué para la vigencia 2016 aprobó los acuerdos 007 del 14 de julio y 018 de 19 de agosto por valor de \$60.000.000.000 y \$35.000.000.000 respectivamente; para la nueva capacidad de endeudamiento el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero "BBB+" (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) y F2 en el corto plazo, la inversión se hará de conformidad con el siguiente detalle:

**Tabla 24. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 007 DE 2016**

| CONCEPTO  | VALOR<br>(millones) |
|---|---------------------|
| Mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos educativos para la jornada única del Municipio de Ibagué Departamento del Tolima. | \$ 60.000           |
| <b>TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO</b>  | <b>\$60.000</b>     |

**Tabla 25. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 018 DE 2016**

| CONCEPTO  | VALOR<br>(millones) |
|---|---------------------|
| Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de las instituciones educativas del Municipio de Ibagué. | \$5.000             |



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



|   |                 |
|---|-----------------|
| Pavimentación integral, repavimentación, obras complementarias correspondientes a sardineles y andenes y mantenimiento de la malla vial de la ciudad de Ibagué. | \$20.000        |
| "CON MICASA EN EL CORAZÓN" – PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL otorgar 2.000 subsidios de vivienda urbana y rural para proyectos V.I.P., V.I.S, V.I.P.A.             | \$10.000        |
| <b>TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO</b>  | <b>\$35.000</b> |

Las condiciones financieras de los empréstitos 2016 según los Acuerdos se pactaron así:

Para los 60.000 millones:

PLAZO: 10 años  
 AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital  
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido  
 INTERES: DTF E.A + 1.8  
 DESEMBOLSOS: 26.921 en 2016, 33.079 en 2017

El día 25 de noviembre de 2016 fueron desembolsados 26.921 millones de este crédito, en 2017 para los días 27 de junio y 6 de julio fueron desembolsados \$11.253 y \$21.825 millones respectivamente para cumplir con la totalidad de este empréstito.

Para los 35.000 millones:

5.000 millones así:

PLAZO: 5 años  
 AÑOS DE GRACIA: 0 años a capital  
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido  
 INTERES: DTF E.A + 1.8  
 DESEMBOLSOS: 5.000 millones en 2016

El 07 de diciembre de 2016 fueron desembolsados estos recursos por parte del Banco Agrario

Para los 30.000 millones restantes:

PLAZO: 5 años  
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital  
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido  
 INTERES: DTF E.A + 1.8  
 DESEMBOLSOS: 20.000 millones en 2017 y 10.000 en 2018.

Aun sin desembolso a la fecha de actualización del MFMP. (Septiembre de 2017).

El día 16 de septiembre de 2016 la Administración municipal efectuó acto público de subasta inversa para que las entidades bancarias que funcionan en la ciudad ofrecieran sus servicios de crédito según las condiciones anteriores; en esta se acreditaron el Banco agrario y Banco Davivienda siendo el primero el de mejor oferta (DTF +1.8 EA pagadero TV) y con la cual el municipio trabajará en el 100% del cupo de endeudamiento (95.000 millones), así las cosas el empréstito durante su vigencia según la información anterior será el siguiente:



**Tabla 26. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 007 Y 018 DE 2016 \$95.000 MILLONES**

| AMORTIZACION | 2017         | 2018         | 2019          | 2020          | 2021          | 2022          | 2023          | 2024         | 2025         | 2026         | 2027         | TOTAL          |
|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
| CAPITAL      | 1,000        | 1,000        | 12,410        | 16,000        | 16,000        | 15,000        | 8,340         | 7,500        | 7,500        | 7,500        | 2,750        | 95,000         |
| INTERESES    | 401          | 7,992        | 7,887         | 6,613         | 5,205         | 3,830         | 2,698         | 2,008        | 1,337        | 666          | 115          | 38,752         |
| <b>TOTAL</b> | <b>1,401</b> | <b>8,992</b> | <b>20,297</b> | <b>22,613</b> | <b>21,205</b> | <b>18,830</b> | <b>11,038</b> | <b>9,508</b> | <b>8,837</b> | <b>8,166</b> | <b>2,865</b> | <b>133,752</b> |

Esta es la proyección del comportamiento del empréstito incluidos los desembolsos registrados a la fecha.

#### EMPRESTITO 2017

En 2017 mediante acuerdo 007 de 04 de mayo, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde Municipal contratar nuevos empréstitos y/o créditos para la optimización de la malla vial urbana del municipio de Ibagué, para este caso la calificación de riesgo financiero otorgada por la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores en comité de calificación el día 24 de abril de 2017, definió para el Municipio de Ibagué "Subir la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' desde 'BBB+(col)' con perspectiva estable y Afirmar la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', en ese orden de ideas, las condiciones del empréstito autorizadas son las siguientes:

|                  |  |
|------------------|--|
| PLAZO:           | 10 años  |
| AÑOS DE GRACIA:  | 2 años a capital                                 |
| PERIODO DE PAGO: | Trimestre vencido                                |
| INTERES:         | DTF T.A + 3.35                                   |
| DESEMBOLSOS:     | 9.800 millones en 2017 y 10.200 millones en 2018 |

La Administración municipal efectuó acto público de subasta inversa para que las entidades bancarias que funcionan en la ciudad ofrecieran sus servicios de crédito según las condiciones anteriores; en esta se acreditaron el Banco agrario y Banco Da vivienda, Banco Popular y Banco de Occidente siendo las dos últimas las de mejor oferta (DTF TA +3.35 pagadero TV) de tal forma que el municipio trabajará el cupo con cada entidad en una proporción del 50%.

Conforma a lo anterior se suscribieron contratos los días 01 de agosto de 2017 con el Banco Popular y el 30 de agosto con el Banco de Occidente.

El día 15 de septiembre de 2017 fueron desembolsados con cargo al contrato del Banco Popular \$9.800 millones los restantes recursos fueron proyectados a ejecutar en la vigencia 2018.

Así las cosas el empréstito durante su vigencia según la información anterior será el siguiente:

| AMORTIZACION | 2017       | 2018         | 2019         | 2020         | 2021         | 2022         | 2023         | 2024         | 2025         | 2026         | 2027         | 2028       | TOTAL         |
|--------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|---------------|
| CAPITAL      | -          | -            | 306          | 2,181        | 2,500        | 2,500        | 2,500        | 2,500        | 2,500        | 2,500        | 2,194        | 319        | 20,000        |
| INTERESES    | 254        | 1,806        | 2,070        | 1,966        | 1,716        | 1,457        | 1,198        | 939          | 681          | 422          | 163          | 8          | 12,680        |
| <b>TOTAL</b> | <b>254</b> | <b>1,806</b> | <b>2,376</b> | <b>4,147</b> | <b>4,216</b> | <b>3,957</b> | <b>3,698</b> | <b>3,439</b> | <b>3,181</b> | <b>2,922</b> | <b>2,357</b> | <b>327</b> | <b>32,680</b> |

#### 4.5.2.4. Calificación de Riesgo Financiero artículo 16 ley 819 de 2003

El artículo 16 de la Ley 819 de 2003, estableció como requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificador de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento. En desarrollo de esta Ley, el Municipio de Ibagué contrato los servicios de la Duff & Phelps de Colombia S.A. Sociedad Calificadora de



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800 13389 7



Valores, (hoy Fitch Ratings S.A. SCV); después de efectuar el correspondiente estudio y análisis, el Comité Técnico, en reunión del 18 de diciembre del año 2008, decidió otorgar la calificación "BBB" (Triple B) según consta en el Acta No. 978 de la misma fecha. La Calificadora en uno de sus apartes dijo "al respecto, es necesario precisar que los factores de protección al riesgo son inferiores al promedio; no obstante, se consideran suficientes para una inversión prudente. Existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos, lo que puede provocar fluctuaciones frecuentes en su calificación". Esta calificación le permitió al Municipio de Ibagué contratar con las entidades financieras una operación del crédito hasta por \$40.000 millones.

La anterior calificación estuvo vigente hasta el 18 de diciembre de 2009; ante este hecho se realizó el proceso contractual respectivo siendo favorecida la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, que en reunión del 25 de agosto de 2010, el Comité Técnico de Calificación decidió otorgar la calificación "BBB+ (Col)" con perspectiva estable, según consta en el Acta 1799; al respecto la firma calificadora manifiesta en su informe: "La calificación asignada corresponde a una adecuada calidad crediticia. Agrupa emisores o emisiones con una adecuada calidad crediticia respecto de otros del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores".

Para la aprobación del empréstito por \$100.000 millones la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores otorgo calificación "BBB+ (Col)" con perspectiva estable, según consta en el Acta 2622 de mayo 11 de 2012. La calificación vigente otorgada por la firma Fitch Ratings S.A. SCV data del 13 de diciembre de 2013, siendo su calificación "BBB+ (col)" con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo). Resaltando los factores positivos que apoyan la calificación del municipio, como son el desempeño positivo de los ingresos propios, la tendencia estable del ahorro operacional, los niveles de provisión del pasivo pensional, y el adecuado comportamiento de los indicadores de Ley 617 - 2000 y Ley 358 - 1997. Esta calificación se ratificó por parte de la firma Fitch Ratings el 15 de agosto de 2014, para efectos de adelantar ante el Concejo una autorización hasta por \$15.000 millones.

Para el cupo de endeudamiento por \$95.000 millones la calificadora de riesgos Fitch Ratings asignó calificación al Municipio de Ibagué de BBB+ (col) y F2 (col) lo que se traduce en que la entidad territorial cuenta con una adecuada capacidad crediticia tanto en el largo como en el corto plazo con un perspectiva "estable", sin embargo, como lo dice el documento del día 07 de julio de 2016 "cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores".

La última calificación registrada para el municipio tuvo ocasión el 24 de abril de 2017 donde la calificadora de riesgos Fitch Ratings definió para el Municipio de Ibagué "Subir la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' desde 'BBB+(col)' con perspectiva estable y Afirmar la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', eso se traduce en que el municipio ha mejorado en temas clave como administración de deuda, pasivos de largo plazo, liquidez, un adecuado acopiamiento al entorno económico, desempeño presupuestal y gestión.

En lo que tiene que ver con el corto plazo "implica una satisfactoria capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros frente de otros emisores o emisiones domésticas.



**Tabla 27. HISTORIAL CREDITICIO (ART 16 LEY 819 – 2003)**

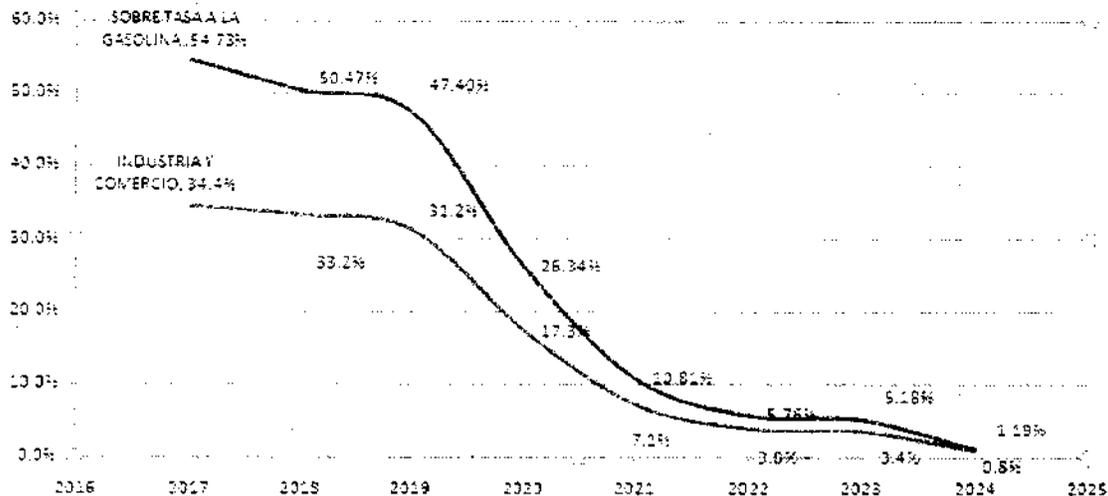
| CALIFICACION | ACCION       | TENDENCIA | FECHA CALIFICACION         |
|--------------|--------------|-----------|----------------------------|
| BBB-         | Inicial      | Estable   | 30/05/2006                 |
| BBB          | Calificación | Estable   | 30/10/2007                 |
| BBB          | Calificación | Estable   | 18/12/2008                 |
| BBB+         | Calificación | Estable   | 25/08/2010                 |
| BBB+         | Calificación | Estable   | 11/05/2012                 |
| BBB+         | Calificación | Estable   | 13/12/2013 –<br>15/08/2014 |
| BBB+ F2      | Calificación | Estable   | 06/07/2016                 |
| A+ F2        | Calificación | Estable   | 24/04/2017                 |

FUENTE: Fitch Ratings S.A. SCV

**4.5.2.5. Pignoración rentas créditos 2012 y 2014.**

Para efectos de cumplir con el servicio de la deuda de los créditos 2012 y 2014, el Municipio de Ibagué pignora las rentas de industria y comercio, sobretasa a la gasolina; la sobretasa a la gasolina, presenta un punto máximo de pignoración en el año 2017 con el 54.73%, en tanto el impuesto de industria y comercio presenta en el año 2017 un compromiso máximo del 34.4%. En caso extremo de impago de las obligaciones pactadas, se tiene una contra garantía en el impuesto predial, libre en el 100%. De los créditos contratados por valor de \$115.000 millones en los años 2012 y 2014, Industria y Comercio es garantía de \$76.500 millones, Sobretasa a la Gasolina \$38.500 millones, sin embargo hay que tener en cuenta que de estos créditos solo fueron desembolsados \$95.430 millones.

**Pignoración rentas 2016 al 2023**



El detalle de la pignoración es el siguiente:

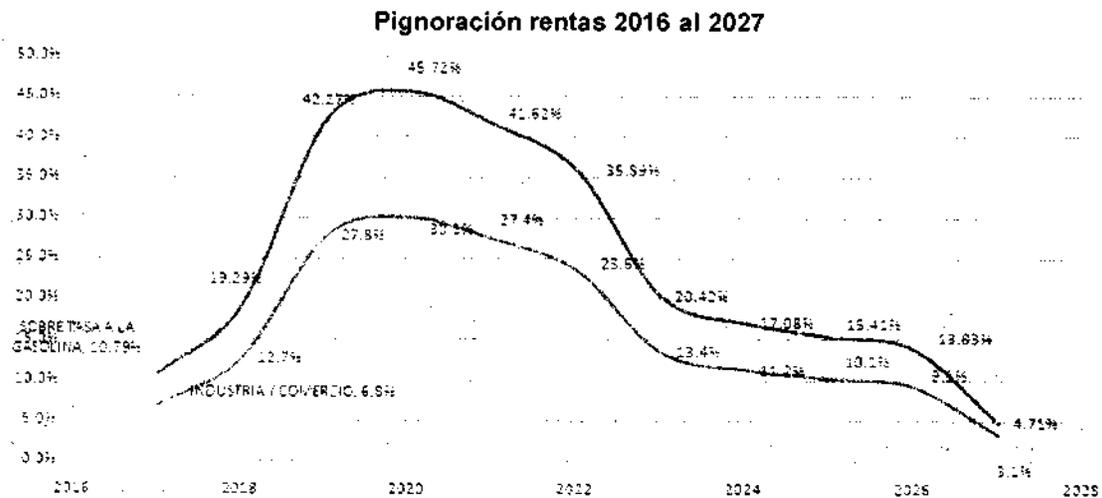


**Tabla 28. Pignoración rentas 2017 al 2024**

| PIGNORACION DEUDA ANTIGUA   |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|-----------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                             | 2017   | 2018   | 2019   | 2020   | 2021   | 2022   | 2023   | 2024   | 2025   | 2026   |
| SERVICIO DE DEUDA           | 24.369 | 23.529 | 22.760 | 13.027 | 5.905  | 3.022  | 3.797  | 664    | 0      | 0      |
| PIGNORACION TOTAL           | 31.680 | 30.589 | 29.587 | 16.935 | 7.157  | 3.529  | 3.636  | 853    | 0      | 0      |
| INDUSTRIA Y COMERCIO 67%    | 61.650 | 61.700 | 63.551 | 65.458 | 67.421 | 69.444 | 71.527 | 73.673 | 75.883 | 78.160 |
| VR PIGNORACION              | 21.225 | 20.494 | 19.824 | 11.347 | 4.785  | 2.633  | 2.436  | 578    | -      | -      |
| % PIGNORACION RENTA         | 34.4%  | 33.7%  | 31.2%  | 17.3%  | 7.1%   | 3.8%   | 3.4%   | 0.8%   | 0.0%   | 0.0%   |
| SOBRETASA A LA GASOLINA 33% | 19.100 | 20.000 | 20.600 | 21.218 | 21.855 | 22.510 | 23.185 | 23.881 | 24.597 | 25.335 |
| VR PIGNORACION              | 10.454 | 10.094 | 9.764  | 5.589  | 2.362  | 1.297  | 1.200  | 285    | -      | -      |
| % PIGNORACION RENTA         | 54.73% | 50.47% | 47.40% | 26.34% | 10.81% | 5.76%  | 5.18%  | 1.19%  | 0.00%  | 0.00%  |

**4.5.2.6. Pignoración rentas créditos 2016**

Para las obligaciones que serán contraídas con cargo a los acuerdos 007 y 018 de 2016 serán pignoradas las rentas de industria y comercio y sobretasa a la gasolina a continuación el comportamiento proyectado de pignoración:





**Tabla 29. Pignoración rentas 2017 al 2027**

| PIGNORACION DEUDA NUEVA 95.000 |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|--------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                                | 2017   | 2018   | 2019   | 2020   | 2021   | 2022   | 2023   | 2024   | 2025   | 2026   | 2027   |
| SERVICIO DE DEUDA              | 1.803  | 2.992  | 32.297 | 22.613 | 21.305 | 18.230 | 11.039 | 9.502  | 8.337  | 8.166  | 2.865  |
| PIGNORACION TOTAL              | 4.243  | 11.690 | 26.386 | 29.356 | 27.566 | 24.478 | 14.349 | 12.363 | 11.485 | 10.615 | 3.724  |
| INDUSTRIA Y COMERCIO 67%       | 61.650 | 61.700 | 63.551 | 65.458 | 67.421 | 69.444 | 71.527 | 73.673 | 75.883 | 78.160 | 80.505 |
| VR PIGNORACION                 | 4.183  | 7.832  | 17.679 | 19.696 | 18.469 | 16.401 | 9.614  | 8.282  | 7.697  | 7.112  | 2.495  |
| % PIGNORACION RENTA            | 6,8%   | 12,7%  | 27,8%  | 30,1%  | 27,4%  | 23,6%  | 13,4%  | 11,7%  | 10,1%  | 9,1%   | 3,1%   |
| % LIBERTAD DE RENTA            |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
| SOBRETASA A LA GASOLINA 33%    | 19.100 | 20.000 | 20.600 | 21.218 | 21.855 | 22.510 | 23.185 | 23.881 | 24.597 | 25.335 | 26.095 |
| VR PIGNORACION                 | 2.060  | 3.858  | 8.707  | 9.731  | 9.097  | 8.078  | 4.735  | 4.079  | 3.791  | 3.503  | 1.229  |
| % PIGNORACION RENTA            | 10,79% | 19,29% | 42,27% | 45,72% | 41,62% | 35,89% | 20,42% | 17,08% | 15,41% | 13,83% | 4,71%  |

Para el 2020 la pignoración de industria y comercio alcanzara un máximo de 30.1% y sobre tasa a la gasolina 45.72%.

| PIGNORACION DEUDA NUEVA 20.000 |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|--------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|                                | 2017   | 2018   | 2019   | 2020   | 2021   | 2022   | 2023   | 2024   | 2025   | 2026   | 2027   |
| SERVICIO DE DEUDA              | 254    | 1.806  | 2.376  | 4.147  | 4.216  | 3.957  | 3.698  | 3.439  | 3.181  | 2.922  | 2.352  |
| PIGNORACION TOTAL              | 330    | 2.342  | 3.089  | 5.391  | 5.480  | 5.144  | 4.837  | 4.471  | 4.135  | 3.798  | 3.064  |
| INDUSTRIA Y COMERCIO 67%       | 61.650 | 61.700 | 63.551 | 65.458 | 67.421 | 69.444 | 71.527 | 73.673 | 75.883 | 78.160 | 80.505 |
| VR PIGNORACION                 | 221    | 1.573  | 2.072  | 3.612  | 3.672  | 3.446  | 3.221  | 2.996  | 2.770  | 2.545  | 2.053  |
| % PIGNORACION RENTA            | 0,4%   | 2,5%   | 3,3%   | 5,5%   | 5,4%   | 5,0%   | 4,5%   | 4,1%   | 3,7%   | 3,3%   | 2,5%   |
| SOBRETASA A LA GASOLINA 33%    | 19.100 | 20.000 | 20.600 | 21.218 | 21.855 | 22.510 | 23.185 | 23.881 | 24.597 | 25.335 | 26.095 |
| VR PIGNORACION                 | 135    | 775    | 1.019  | 1.779  | 1.808  | 1.697  | 1.596  | 1.475  | 1.364  | 1.253  | 1.011  |
| % PIGNORACION RENTA            | 0,52%  | 3,87%  | 4,95%  | 8,39%  | 8,27%  | 7,54%  | 6,84%  | 6,18%  | 5,51%  | 4,95%  | 3,87%  |

La máxima pignoración pura el endeudamiento recientemente autoriza se proyecta para el 2020 con un 5.5% para industria y comercio y 8.39% en sobre tasa a la gasolina.

**4.5.2.7 Proyección de indicadores 2017 – 2027 leyes 358, 617 y 819.**

En cumplimiento de la política institucional de mantener los indicadores dentro de los parámetros legales, se observa que en el periodo 2017 – 2026 se cumple a cabalidad con los indicadores de las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, así:

**Tabla 30. PROYECCION INDICADORES 2018 A 2027 LEY 617 – 2000**

| VIGENCIA | ICLD MILLONES | GASTO DE FUNCIONAMIENTO | GF/ICLD% |
|----------|---------------|-------------------------|----------|
| 2018     | 177.368       | 81.002                  | 45.7%    |
| 2019     | 182.689       | 83.432                  | 45.7%    |
| 2020     | 188.170       | 85.935                  | 45.7%    |
| 2021     | 193.815       | 88.513                  | 45.7%    |
| 2022     | 199.629       | 91.168                  | 45.7%    |
| 2023     | 205.618       | 93.904                  | 45.7%    |
| 2024     | 211.787       | 96.721                  | 45.7%    |
| 2025     | 218.140       | 99.622                  | 45.7%    |
| 2026     | 224.684       | 102.611                 | 45.7%    |
| 2027     | 231.425       | 105.689                 | 45.7%    |

FUENTE: Secretaría de Hacienda

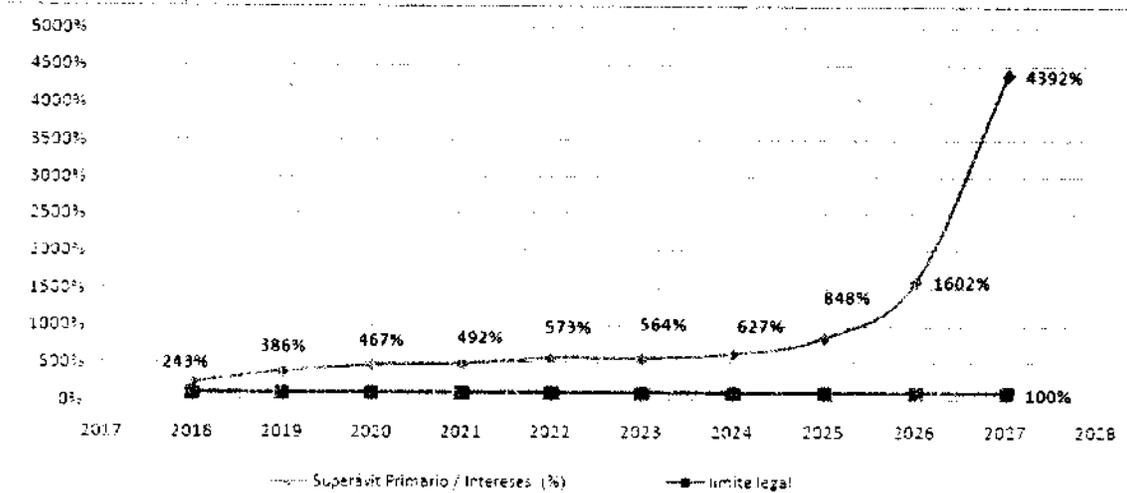


Limite primera categoria: 65% => Por cada 100 pesos de ICLD máximo se pueden gastar 65 pesos. De acuerdo a lo observado en la tabla N° 30, se tiene una relación GF / ICLD de un 50% durante el periodo en estudio, 2018 al 2027.

**Tabla 31. PROYECCION INDICADORES 2018 A 2027 LEY 819 – 2003**

| VIGENCIA | Superávit Primario / Intereses (%) | limite legal |
|----------|------------------------------------|--------------|
| 2018     | 243%                               | 100%         |
| 2019     | 386%                               | 100%         |
| 2020     | 467%                               | 100%         |
| 2021     | 492%                               | 100%         |
| 2022     | 573%                               | 100%         |
| 2023     | 564%                               | 100%         |
| 2024     | 627%                               | 100%         |
| 2025     | 848%                               | 100%         |
| 2026     | 1602%                              | 100%         |
| 2027     | 4392%                              | 100%         |

**FUENTE: Secretaria de Hacienda**



Por cada 100 pesos del superávit primario se tiene un valor superior al 100% de los intereses de la deuda, cumpliendo a cabalidad con este indicador.

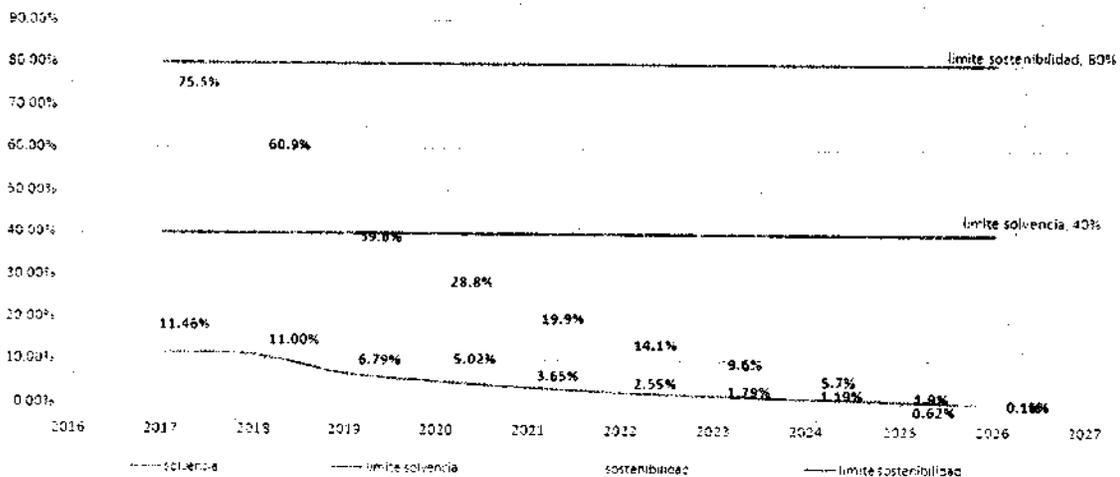


**Tabla 32. PROYECCION INDICADORES 2018 A 2027 LEY 358 – 1997**

| Vigencia | Ingreso Corriente millones | Ahorro Operacional millones | Intereses millones | Saldo Deuda millones | Intereses / Ahorro Operacional ((%) | Saldo Deuda / Ingreso Corriente (%) |
|----------|----------------------------|-----------------------------|--------------------|----------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 2017     | 205,287                    | 124,285                     | 14,245             | 154,928              | 11.46%                              | 75.5%                               |
| 2018     | 201,201                    | 117,769                     | 12,959             | 122,454              | 11.00%                              | 60.9%                               |
| 2019     | 234,151                    | 148,216                     | 10,060             | 92,727               | 6.79%                               | 39.6%                               |
| 2020     | 240,768                    | 152,255                     | 7,650              | 69,452               | 5.02%                               | 28.8%                               |
| 2021     | 247,578                    | 156,410                     | 5,709              | 49,352               | 3.65%                               | 19.9%                               |
| 2022     | 254,590                    | 160,686                     | 4,093              | 35,912               | 2.55%                               | 14.1%                               |
| 2023     | 261,807                    | 165,086                     | 2,961              | 25,262               | 1.79%                               | 9.6%                                |
| 2024     | 269,236                    | 169,614                     | 2,017              | 15,262               | 1.19%                               | 5.7%                                |
| 2025     | 276,885                    | 174,274                     | 1,087              | 5,262                | 0.62%                               | 1.9%                                |
| 2026     | 284,758                    | 179,069                     | 278                | 319                  | 0.16%                               | 0.1%                                |

FUENTE: Secretaría de Hacienda

En la siguiente grafica se observa el comportamiento favorable del indicador



**Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = Límite 40%.**  
 El punto máximo es la vigencia 2017 con el 8.94%.

**Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.**  
 El punto máximo es la vigencia 2017 con el 57.5%.



De acuerdo a lo anterior, se observa un cumplimiento pleno de los indicadores de las leyes 358 - 1997, 617 - 2000, 819 - 2003; para cofinanciar los diferentes proyectos, como el de infraestructura educativa, al igual los sectores de vivienda, malla vial y fortalecimiento institucional tecnológico en instituciones educativas.

#### **4.6 ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

##### **4.6.1. GRUPO DE RENTAS**

###### **4.6.1.1. Acciones directas de cobro**

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- información en línea a través de la página Web.
- Habilitar nuevas formas de pago, a través de cajeros automáticos, página web, tarjetas débito y de crédito.
- Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

###### **4.6.1.2. Proceso de Fiscalización**

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continua al personal del área.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Utilizar herramientas modernas de auditoría.

##### **4.6.2. GRUPO DE TESORERIA**

###### **4.6.2.1. Proceso de Cobro Coactivo**

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria

##### **4.6.3. GRUPO DE PRESUPUESTO**

- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.



#### 4.6.4. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

#### 4.6.5. OFICINA JURIDICA

- Fortalecer la defensa jurídica para proteger los intereses del Municipio de Ibagué.

#### 4.7 CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2018 - 2027)

Las acciones que a continuación se detallan son de carácter permanente y corresponde a cada unidad el cumplimiento estricto de las mismas, según su competencia.

**Tabla 30. CRONOGRAMA 2018 – 2027**

| RESPONSABLE / ACTIVIDAD            | ANOS |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|------------------------------------|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
|                                    | 1    | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| <b>GRUPO GESTIÓN RENTAS</b>        |      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Acciones directas de cobro         | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  |
| Proceso de fiscalización           | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  |
| <b>GRUPO TESORERIA</b>             |      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Proceso cobro coactivo             | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  |
| <b>GRUPO PRESUPUESTO</b>           |      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Cumplimiento (MFMP)                | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  |
| <b>GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE</b> |      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Proceso de sostenibilidad contable | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  |
| <b>SECRETARIA JURIDICA</b>         |      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| Defensa jurídica                   | X    | X | X | X | X | X | X | X | X | X  |

#### 4.8. CONCLUSIONES

- Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable a partir de la vigencia 2005, lo cual demuestra el compromiso que en materia fiscal han trazado las ultimas administraciones.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, están analizando las diferentes variables, para dar viabilidad al Sistema Estratégico de Transporte Publico, mediante documento CONPES; la financiación de la contrapartida por parte del Municipio de Ibagué sería con cargo a vigencias futuras excepcionales.

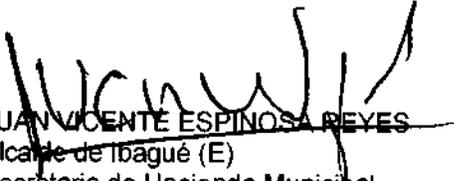
#### 4.9. RECOMENDACIONES

- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos



tributarios, simplificación de tarifas.

- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.
- De acuerdo con los requerimientos del Plan de Desarrollo y la capacidad de endeudamiento del Municipio, el Gobierno Municipal podrá asumir compromisos que afecten vigencias futuras, según la normatividad vigente.
- Proponer y ofrecer en venta los activos improductivos del municipio que generan un costo de funcionamiento elevado, apalancando recursos para proyectos de inversión o formación de reservas.
- Crear las direcciones de Cobro Coactivo y Fiscalización, con personal de planta, teniendo en cuenta los requerimientos de la ley 1386 de 2010 y demás normas que regulan la materia.

  
JUAN VICENTE ESPINOSA REYES  
Alcalde de Ibagué (E)  
Secretario de Hacienda Municipal